



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIVISIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

DEPARTAMENTO SISTEMA DE RESPUESTA EN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Llamado para proveer equipos técnicos multidisciplinarios, que se podrán presentar a través de entidades de cualquier naturaleza jurídica, para los Dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género en todo el país.

Licitación Pública N° 27/2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

1. FUNDAMENTACIÓN

En Uruguay según datos arrojados por la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia basada en Género y Generaciones realizada en 2019, “Casi 8 de cada 10 mujeres han vivido situaciones de violencia basada en género y generaciones en algún momento de su vida, lo cual representa aproximadamente 1.100.000 mujeres”.

El Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad en Uruguay del Ministro del Interior, a través de su División de Estadística y Análisis Estratégico reporta haber recibido en el primer cuatrimestre de 2020 14.434 denuncias (eventos de violencia doméstica y asociados). En el año 2019 se reporta haber recibido un total de 40.315 denuncias, en 2018 un total de 39.983 y en 2017 el número total de denuncias (eventos de violencia doméstica y asociados) fue de 39.714.¹

La Violencia basada en Género (VBG) es un grave problema social ante el cual el Estado y la sociedad en su conjunto están tomando las medidas necesarias para su prevención y erradicación.

Es una problemática que produce daños a nivel físico, psicológico, sexual, económico, relacional, ambiental y social. En cualquiera de sus formas, y tanto en el ámbito público como privado, constituye una violación de los derechos humanos. Es un obstáculo para la equidad y un problema de justicia social.

Cuando se habla de VBG es necesario posicionarse desde un enfoque multicausal, donde el género y el poder son conceptos claves, sin una comprensión global del mismo, no es posible actuar sobre la problemática. Desde esta perspectiva, la VBG es un patrón de conducta abusiva, sustentada en la desigualdad entre varones y mujeres.

El alto número de muertes de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas - 24 femicidios año 2019 y 5 femicidios primer trimestre 2020 - da cuenta de la violencia como manifestación de una desigualdad de poder, producto de la hegemonía del modelo patriarcal imperante en nuestra sociedad, lo que se traduce en una vulneración de derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes.²

En el año 2015, el Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica, dando

1

https://www.minterior.gub.uy/images/pdf/observatorio/copamyvd_sem2017.pdf

2 Ídem, anterior.

cumplimiento a uno de sus cometidos principales, elabora el “Plan de Acción 2016-2019, por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional”, el cual fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 254 del 16 de noviembre de 2015. El Plan busca consolidar una política pública nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar las consecuencias de la Violencia basada en Género, en sus manifestaciones diversas y concretas, a través de su implementación en todo el territorio nacional.

Asimismo, se define de manera integral al sistema interinstitucional de respuesta, integrando la promoción y prevención, la red de servicios de asistencia, el acceso a la justicia, el seguimiento y la reparación de las víctimas, así como la resocialización de los varones agresores.

Para lograr cumplir con los objetivos establecidos en el Plan, se establecen cinco líneas de acción: Sistema Interinstitucional de respuesta integral a la violencia basada en género; Formación, capacitación y sensibilización a operadores; Sistema de Información; Fortalecimiento intra e interinstitucional del Consejo Nacional Consultivo y Seguimiento y evaluación del Plan. Para ello, se establecen los compromisos asumidos por cada organismo con competencia en la temática, para dar respuesta a las distintas acciones definidas en el Plan.

En lo que respecta a la línea de acción I. Sistema interinstitucional de respuesta integral, se establece en I.b. Red de servicios de atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes, en la línea de acción 22, el compromiso asumido por INMUJERES de: Atención psico social legal a mujeres en situación de violencia basada en género, especialmente en violencia doméstica brindando atención acorde al modelo de intervención. En la línea de acción 23 se establece que INMUJERES deberá brindar: Atención de mujeres con medida de uso de tecnologías de verificación y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida en el territorio nacional. En la línea de acción 25, se asume el compromiso del INMUJERES para el: Fortalecimiento a redes locales y primera respuesta ante situaciones de VBG a nivel departamental y especialmente en pequeñas localidades.

Asimismo, en la línea de acción I.c. Resocialización de varones, I.c. 1) Desarrollo de modelos de intervención para la resocialización de varones agresores, se asume desde el INMUJERES en la línea 55: Desarrollo de modelos de Intervención para resocialización a varones que maltratan a mujeres que son o fueron sus parejas. A su vez, en la I.c. 2) Servicios de resocialización de varones, en la línea 57 se establece para INMUJERES: Atención para resocialización a varones con medida de uso de las tecnologías de verificación de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida en todo el territorio nacional.

El 15 de noviembre de 2017, el “*Proyecto de Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de*

Violencia basada en Género” fue aprobado por unanimidad en el Senado de la República, pasando a la Cámara de Representantes, donde se llevó adelante el debate del cuerpo para su definitiva sanción el 13 de diciembre, generando así, la Ley N° 19.580 “Violencia hacia las mujeres basada en género”. Esta ley representa un avance sustantivo para las respuestas intersectoriales que el Estado uruguayo deberá implementar desde las instituciones integrantes del mencionado Consejo. La ley “tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género”. Comprende a todas las mujeres, incluyendo por primera vez a las mujeres trans, y contempla diversos ejes que estructuran la desigualdad: la edad, orientación sexual, condición socioeconómica, origen cultural y étnico-racial, pertinencia territorial, creencia “sin distinción ni discriminación alguna”. Establece como prioritaria la erradicación de la violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes.

La Ley define al Instituto Nacional de las Mujeres como órgano rector en políticas de erradicación de la violencia de género. Se sustituye el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica por el Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres y se incorporan nuevos organismos. Se crea el Observatorio sobre Violencia basada en Género hacia las Mujeres, “destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización permanente de datos e información sobre la violencia hacia las mujeres”, que funcionará en la órbita de OPP.

El Sistema de Respuesta debe plantear acciones de prevención, servicios de atención, mecanismos que garanticen el acceso eficaz y oportuno a la Justicia, medidas de reparación, el registro y ordenamiento de la información, la formación y capacitación de los operadores y la evaluación y rendición de cuentas. Se establece la universalización del acceso y desconcentración territorial de los sistemas de atención en salud, atención psicológica, atención social y atención legal existentes, incluyendo los equipos móviles en los casos en que la mujer se ve imposibilitada de concurrir a los centros de atención.

2. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), del Ministerio de Desarrollo Social es el ente rector de las políticas de género y como tal, ejerce las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en la materia. Su misión es garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, asegurando la participación en el ámbito político, económico, social, territorial e internacional.

Avanzar hacia la equidad de género necesariamente implica un conjunto de acciones coordinadas en diversos ámbitos y espacios.

Como se menciona en la fundamentación se establecieron cinco líneas de acción para el cumplimiento del Plan, entre las que se destaca al Sistema Interinstitucional de Respuesta a la violencia basada en género.

Desde el año 2006 el Instituto Nacional de las Mujeres viene desarrollando un proceso de instalación de Servicios de Atención, de manera de ampliar la cobertura y garantizar accesibilidad a las mujeres que viven situaciones de VBG, a nivel nacional. Actualmente se cuenta con Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los 19 departamentos del país, los cuales son gestionados en convenio con Organizaciones de la Sociedad Civil.

Este proceso de puesta en funcionamiento de los Servicios ha requerido la articulación y coordinación entre diferentes organismos del Estado, además de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Estos Servicios brindan atención psicosocial-legal, desde una perspectiva de género y Derechos Humanos, a mujeres adultas que viven situaciones de VBG, promoviendo el ejercicio de ciudadanía y favoreciendo el pleno goce de sus derechos. Cuentan con Dispositivos de Articulación Territorial (DAT) en todos los departamentos del país (excepto Montevideo) y con el Equipo Territorial en la capital del país, para mejorar la respuesta a la VBG a nivel local.

Un abordaje integral de la violencia basada en género, implica la comprensión de la misma como un problema complejo, multicausal y multidimensional. El logro de un cambio en la base cultural que sostiene una construcción de género desigual para mujeres y varones, implica trabajar en la deconstrucción del modelo de masculinidad hegemónica y dominante y en la construcción de nuevos modelos de masculinidad. El trabajo de prevención, atención y respuesta a la violencia contra las mujeres supone necesariamente trabajar con los varones agresores.

INMUJERES forma parte del “Programa para personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida (‘Tobilleras’)”.

Este Programa es una respuesta interinstitucional ante situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida, que busca promover mecanismos de control del cumplimiento y seguimiento de las medidas cautelares dispuestas por orden judicial para la protección de los derechos humanos de las personas en situación de riesgo de vida por violencia doméstica.

Desde el comienzo de la implementación del Programa, se constituyó una Comisión interinstitucional de seguimiento de esta política pública. La Comisión es coordinada por el Ministerio del Interior e integrada además por Poder Judicial, Ministerio Público y Fiscal, Ministerio de Salud Pública, INAU e INMUJERES - MIDES.

En el año 2012, INMUJERES - MIDES comenzó a brindar acompañamiento a las personas que tienen dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida. Se valoró que las personas que se encuentren usando el dispositivo de presencia y localización, requieren una atención especializada y específica en violencia basada en género, que acompañe la medida judicial y de control policial, considerando el impacto singular que tendrá tanto

para los varones que ejercen violencia como para las mujeres en situación de violencia, en su vida cotidiana. A través de la evaluación de riesgo se busca aumentar la protección de las mujeres y niños, niñas y adolescentes en cada situación atendida.

Asimismo, a partir del año 2017 se comenzó a brindar atención a varones que ejercen violencia hacia mujeres que son o fueron sus parejas, que manifiesten disposición de transitar un proceso de resocialización por su propia voluntad.

De esta manera, el Sistema de Respuesta en Violencia Basada en Género de la División de Violencia Basada en Género del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, está conformado por diferentes dispositivos que forman parte del Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral:

³⁵ Red de Servicios por una vida libre de Violencia de Género, integrada por:

I)-Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia Basada en Género (VBG) .

II)-Equipos de Atención a Varones que ejercen o han ejercido Violencia hacia sus parejas o ex parejas;

III)-Dispositivos de Articulación Territorial (DAT).

IV)-Equipo Territorial de Montevideo (ETM)

V)-Servicios de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual.

VI)-Portal de Ingreso a Centros de Estadía Transitoria.

VII)-Casa de Breve Estadía para mujeres en riesgo de vida por violencia doméstica.

VIII)-Centro de Estadía Transitoria del INMUJERES (CETI).

IX)-Casa de Medio Camino de Estadía Transitoria para mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia doméstica.

X)-Convenio MVOTMA-MEVIR-MIDES-INMUJERES: Programa Alternativa Habitacionales para mujeres en proceso de salida de situaciones de Violencia basada en Género.

XI)-Convenio INEFOP-INMUJERES/MIDES “Capacitación para el empleo a Mujeres que están en proceso de salida de situaciones de violencia basada en género y/o vivieron en su vida cotidiana discriminaciones múltiples”.

Respecto a los fundamentos conceptuales y las orientaciones metodológicas para el quehacer de las intervenciones de los dispositivos que forman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género, se encuentran contenidos en el *Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género* del INMUJERES, MIDES³.

3

Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género. INMUJERES, MIDES. Montevideo, 2019. Disponible en www.inmujeres.gub.uy.

3. OBJETO DEL LLAMADO

Llamado para proveer equipos técnicos multidisciplinarios, que se podrán presentar a través de entidades de cualquier naturaleza jurídica para los Dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género en todo el país:

I) Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en 19 departamentos.

II) Dispositivos de Articulación Territorial en 18 de departamentos del país.

III) Equipos de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas en los departamentos de Canelones, Cerro Largo, Colonia, Flores, Florida, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Salto, San José, Tacuarembó y Treinta y Tres.

IV) Equipo Territorial de Montevideo (ETM)

Referencia	Departamento	Localidad	Modalidad
1	ARTIGAS	1.1 Artigas	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.
		1.2 Bella Unión	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.
		1.3 De alcance departamental	II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en la ciudad de Bella Unión.
2	CANELONES	2.1 Ciudad de la Costa	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.
		2.2 Las Piedras, Pando y Toledo	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.
		2.3 La Paz, Barros Blancos y Paso Carrasco	III. Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Canelones.
		2.4 De alcance departamental	II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en Ciudad de la Costa.
3	CERRO LARGO	3.1 Melo	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG. III. Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Cerro Largo.
		3.2 Río Branco	I. Servicio de Atención a Mujeres en

		3.3 De alcance departamental	situación de VbG. II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en la ciudad de Melo.
4	COLONIA	4.1 Rosario 4.2 Colonia del Sacramento 4.3 Colonia del Sacramento, Rosario y Juan Lacaze 4.4 De alcance departamental	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG. I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG. III. Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Colonia. II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en la ciudad de Rosario.
5	DURAZNO	5.1 Durazno 5.2 Sarandí del Yí 5.3 De alcance departamental	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG. I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG. II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en la ciudad de Durazno.
6	FLORES	6.1 Trinidad 6.2 De alcance departamental	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG. III. Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Flores. II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en Trinidad.
7	FLORIDA	7.1 Florida 7.2 De alcance departamental	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG. III. Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Florida. III. Dispositivo de Articulación Territorial con base en la ciudad de Florida.
8	LAVALLEJA	8.1 Minas	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.

		8.2 De alcance departamental	II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en Minas.
9	MALDONADO	9.1 San Carlos	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.
		9.2 Maldonado y Piriápolis	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG. III. Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Maldonado.
		9.3 De alcance departamental	II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en San Carlos.
10	MONTEVIDEO	10.1 Montevideo (A)	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG. III. Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Montevideo.
		10.2 Montevideo (B)	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.
11	MONTEVIDEO	11.1 De alcance departamental	II. Equipo Territorial de Montevideo
12	PAYSANDÚ	12.1 Paysandú	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG. III. Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Paysandú.
		12.2 De alcance departamental	II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en la ciudad Paysandú.
13	RÍO NEGRO	13.1 Fray Bentos	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.
		13.2 Young	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.

		13.2 De alcance departamental	II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en Fray Bentos,
14	RIVERA	14.1 Rivera	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.
		14.2 Vichadero	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.
		14.3 De alcance departamental	II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en la ciudad de Rivera
15	ROCHA	15.1 Rocha	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.
		15.2 Chuy	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.
		15.3 De alcance departamental	II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en la ciudad de Rocha.
16	SALTO	16.1 Salto	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG. III. Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Salto.
		16.2 De alcance departamental	II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en la ciudad de Salto.
17	SAN JOSÉ	17.1 Ciudad del Plata y San José de Mayo	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG. III. Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de San José.
		17.2 De alcance departamental	II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en Ciudad del Plata
18	SORIANO	18.1 Mercedes	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.
		18.2 De alcance departamental	II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en la ciudad de Mercedes
19	TACUAREMBÓ	19.1 Tacuarembó	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.

		19.2 Paso de los Toros	III. Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Tacuarembó. I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.
		19.3 De alcance departamental	II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en la ciudad de Tacuarembó.
20	TREINTA TRES	Y20.1 Treinta y Tres	I. Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG. III. Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Treinta y Tres.
		20.2 De alcance departamental	II. Dispositivo de Articulación Territorial con base en la ciudad de Treinta y Tres.

4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL DEL LLAMADO

4.1.1. Brindar una respuesta adecuada a mujeres mayores de 18 años que viven situaciones de Violencia basada en Género, en los 19 departamentos del país, desde una perspectiva de derechos humanos y género.

4.1.2. Brindar atención psicosocial a varones mayores de 18 años que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas, desde una perspectiva de derechos humanos y género, propiciando y favoreciendo la protección de las mujeres y de los niños, niñas y adolescentes dependientes que se encuentren vinculadas a la situación.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.2.1. Brindar atención y seguimiento a mujeres que viven o han vivido situaciones de violencia doméstica por parte de su pareja o ex pareja.

4.2.2 Recibir, orientar y ofrecer una primera respuesta en situaciones de trata de mujeres con fines de explotación sexual y acoso sexual laboral y de otras formas de violencia basada en género, para efectuar una derivación responsable.

4.2.3 Contribuir, desde una perspectiva de género y derechos humanos, a que las mujeres puedan salir de la situación de violencia.

4.2.4 Promover el ejercicio de habilidades y recursos de las mujeres en situación de violencia basada en género, propiciando su fortalecimiento y apropiación de sus derechos.

4.2.5 Asesorar legalmente a las mujeres, contribuyendo al ejercicio de ciudadanía y a favorecer el pleno

goce de sus derechos.

4.2.6 Patrocinar judicialmente en aquellas acciones que prevé la Ley N° 19.580 de Violencia de Género hacia las Mujeres, en los casos que así lo ameriten y en las otras previstas en el *Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género* del INMUJERES, MIDES.

4.2.7. Contribuir a que las mujeres en situación de violencia basada en género puedan visualizar y apropiarse de los recursos sociales y comunitarios disponibles.

4.2.8 Promover procesos hacia la construcción de autonomía propiciando su incorporación a programas de inserción laboral y soluciones habitacionales en el marco de las ofertas públicas interinstitucionales.

4.2.9 Fortalecer al trabajo en red y contribuir a la optimización de la respuesta a las situaciones de violencia basada en género a nivel territorial.

4.2.10 En la intervención con varones, se valorarán los niveles de riesgo para las mujeres que son o fueron sus parejas.

4.2.11 Contribuir desde una perspectiva de género a que los varones que ejercen violencia doméstica, puedan reconocer su responsabilidad, construir una demanda de cambio e iniciar un proceso orientado a la resocialización.

4.3 RESULTADOS ESPERADOS

4.3.1. Gestión de los Servicios que brinden atención y seguimiento a mujeres que viven o han vivido situaciones de violencia doméstica por parte de su pareja o ex pareja promoviendo proyectos de vida con mayor autonomía y ofrecer una primera respuesta en situaciones de trata de mujeres con fines de explotación sexual y acoso sexual laboral y de otras formas de violencia basada en género, para efectuar una derivación responsable.

4.3.2. Gestión de los Equipos de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas en los departamentos de Canelones, Cerro Largo, Colonia, Flores, Florida, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Salto, San José, Tacuarembó y Treinta y Tres.

4.3.3. Respuestas locales para la detección, primera respuesta, derivación y acceso a servicios de atención para mujeres en situaciones de violencia basada en género, fortalecidas en los 18 departamentos que cuentan con Dispositivos de Articulación Territorial (DAT) y con Equipo Territorial en Montevideo (ETM).

4.4. ACTIVIDADES

4.4.1. Atención directa a usuarias en situación de violencia doméstica en los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género.

4.4.2. Recepcionar y dar respuesta a otras situaciones de Violencia de Género y realizar las coordinaciones pertinentes para favorecer un abordaje integral.

- 4.4.3.** Articular y coordinar con diferentes programas y servicios del Estado, de manera de ofrecer una respuesta adecuada a las mujeres en situación de violencia basada en género en vista a la construcción de proyectos de vida con mayor autonomía.
- 4.4.4.** Realización de un diagnóstico situacional que incorpore la mirada psicosocial y legal; construir y acordar una estrategia de intervención y un plan de trabajo para cada situación.
- 4.4.5.** Atención directa a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas que: acuerden transitar un proceso de resocialización por su propia voluntad, por resolución judicial o que sean derivados por instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil.
- 4.4.6.** Fortalecer el trabajo en red y contribuir a la optimización de la respuesta a las situaciones de violencia doméstica a nivel territorial.
- 4.4.7.** Mantener reuniones semanales de equipo con el objetivo de la co-visión de situaciones abordadas y para organizar el trabajo conjunto del/los equipo/s de atención fijo/s y el Dispositivo de Articulación Territorial, así como distintos aspectos del funcionamiento del Servicio.
- 4.4.8.** A través de los indicadores de contexto familiar y la información aportada por las mujeres, contribuir a la valoración de riesgo de la situación de niñas, niños y adolescentes en vínculo con el agresor e informar, en caso de ser necesario, la situación al SIPIAV (Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia), INAU, promoviendo la atención integral de todas las personas involucradas en la misma.
- 4.4.9.** Patrocinar judicialmente en aquellas acciones que prevé la Ley N° 19.580 de Violencia de Género hacia las Mujeres, relativas a los procesos de protección y procesos de familia, en las situaciones que la violencia sea ejercida hacia mujeres mayores de 18 años, por parte de su pareja o ex-pareja.
- 4.4.10.** Evaluar la oportunidad del patrocinio, en los casos en los cuales el daño, el riesgo, la revictimización de la mujer, como consecuencia de la violencia, puedan ocasionar una clara indefensión. Aplicable en aquellas acciones judiciales vinculadas a Derecho de Familia, no necesariamente conexas o que emanen de la aplicación de la Ley 19.580. La referida evaluación se realizará conjuntamente con su supervisión técnica.
- 4.4.11.** Coordinar en territorio con otros actores institucionales y/o comunitarios que aporten a la estrategia definida, en caso de ser necesario.
- 4.4.12.** Coordinar y articular en territorio con Referentes de Género del INMUJERES y de programas MIDES, así como con los Comité de Recepción Local del SIPIAV.
- 4.4.13.** Elaborar informes (cuando corresponda) ante los organismos públicos y privados pertinentes.
- 4.4.14.** Desarrollar un plan de trabajo departamental desde el Dispositivo de Articulación Territorial (DAT) del Servicio, a definir en acuerdo con la Supervisión del Sistema de Respuesta de la División de Violencia basada en Género, la Referente de Género del INMUJERES y Dirección Departamental del MIDES, en todos los departamentos a excepción de Montevideo.
- 4.4.15.** Enviar en forma mensual, datos generados en el Servicio a través de los distintos dispositivos de registro elaborados y proporcionados por el Sistema de Respuesta de la División de Violencia basada en

Género del INMUJERES.

4.4.16. Asistir a las instancias de capacitación desarrolladas por la División de Violencia basada en Género del INMUJERES para aportar a la formación permanente de los equipos técnicos de los Servicios.

4.4.17 Asistir a las instancias de coordinación interinstitucional convocadas por la División de Violencia basada en Género del INMUJERES.

5. ENCUADRE DEL TRABAJO

5.1 POBLACION OBJETIVO

- Mujeres mayores de 18 años en situación de violencia basada en género.
- Varones mayores de 18 años que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas en los departamentos de Canelones, Cerro Largo, Colonia, Flores, Florida, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Salto, San José, Tacuarembó y Treinta y Tres.
- Equipos Técnicos de programas de proximidad del MIDES del departamento de Montevideo.

5.2 ENFOQUE METODOLÓGICO

5.2.1 Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género, conformada por:

5.2.1.1 Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género de todo el país.

5.2.1.1.1 Descripción: Los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en los 19 departamentos del país, deberán contemplar la atención psicosocial, asesoramiento y patrocinio en juicio a mujeres mayores de 18 años en situación de violencia doméstica, así como recepcionar y orientar consultas de otras formas de violencia basada en género para efectuar una derivación responsable.

5.2.1.1.2 Estrategia: Los equipos técnicos contratados implementarán su trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES. Las orientaciones conceptuales, técnicas y metodológicas para el trabajo desarrollado desde los Servicios, están establecidas en el Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género⁴ del INMUJERES, MIDES.

En el caso de la atención de mujeres en el marco del “Programa para personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías ("Tobilleras)”, se cuenta con orientaciones específicas que focalizan la intervención en la evaluación de riesgo presente en cada situación.

5.2.1.1.3 Dinámica de trabajo:

i) Los Servicios deberán permanecer abiertos al público 20 (veinte) horas semanales con presencia de la

⁴Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género. INMUJERES, MIDES. Montevideo, 2019. Disponible en www.inmujeres.gub.uy.

Secretaria administrativa, en horarios a determinar en acuerdo con el Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES, combinando preferentemente, horarios matutinos y vespertinos.

Excepciones a lo establecido en el párrafo anterior:

a) Servicio de Atención de la ciudad de Artigas-**Referencia 1** (departamento de Artigas), deberá permanecer abierto al público al menos 10 (diez) horas semanales.

b) Servicio de Atención de la ciudad de Río Branco- **Referencia 3** (departamento de Cerro Largo), deberá permanecer abierto al público al menos 10 (diez) horas semanales.

c) Servicio de Atención de la ciudad de Colonia del Sacramento - **Referencia 4** (departamento de Colonia), deberá permanecer abierto al público al menos 15 (quince) horas semanales.

d) Servicio de Atención de la ciudad de Sarandí del Yí - **Referencia 5** (departamento de Durazno), deberá permanecer abierto al público al menos 15 (quince) horas semanales.

e) Servicio de Atención de Montevideo (A)-**Referencia 10**, el horario de atención al público será de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

f) Servicio de Atención de Montevideo (B)-**Referencia 10**, el horario de atención al público será de lunes a viernes de 9 a 18 horas, rango a convenir.

g) Servicio de Atención de Young - **Referencia 13** (departamento de Río Negro), deberá permanecer abierto al público al menos 10 (diez) horas semanales.

h) Servicio de Atención de San José de Mayo - **Referencia 17** (departamento de San José), deberá permanecer abierto al público al menos 10 (diez) horas semanales.

i) Servicio de Atención de Paso de los Toros - **Referencia 19** (departamento de Tacuarembó), deberá permanecer abierto al público al menos 15 (diez) horas semanales.

j) Ciudad de Vichadero- **Referencia 14** (departamento de Rivera). Se deberá brindar atención semanal por parte de un/a técnica del área psico-social. Se destinará por lo menos 15 horas semanales a tales efectos.

ii) La atención a las mujeres que concurran al Servicio será tanto individual como grupal y, como fue

mencionado, se registrará por las orientaciones técnicas y metodológicas definidas en el *Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género*. En el caso del abordaje en grupos, se prevé que los Servicios generen propuestas de intervención grupal para las mujeres que concurren a los mismos, que será evaluada y trabajada con la Supervisión del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género, para avanzar en la construcción de metodologías que fortalezcan a las mujeres en los procesos de salida.

³⁵/₁₇ En ningún caso el Servicio podrá tener un horario de atención menor a tres horas diarias.

iii) Reuniones de Equipo: Serán de carácter obligatorio las reuniones semanales de todo el equipo técnico, con el objetivo de problematizar las estrategias de intervención. Se realizarán reuniones periódicas con la Supervisión del Servicio, a cargo del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES.

iv) Para los servicios de Canelones, Cerro Largo, Colonia, Flores, Florida, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Salto, San José, Tacuarembó y Treinta y Tres donde se atienden varones, se mantendrán además, reuniones entre los/as técnicos/as que atiendan a su pareja o ex pareja, de manera de definir estrategias acordadas para la intervención.

v) Reuniones de Coordinación: El/la Coordinador/a de los Servicios, mantendrá periódicamente reuniones de coordinación y articulación con Referentes de Género del INMUJERES. Asimismo, mantendrá reuniones de coordinación y articulación con otros/as operadores/as pertenecientes a programas MIDES y a otras instituciones públicas y/o privadas vinculadas a la situación atendida.

vi) Informes:

- Elaborar informes, en caso de corresponder, ante organismos intervinientes en situaciones de violencia basada en género.

- Elevar Informes al Poder Judicial, respecto de las situaciones que estén dentro del “Programa para personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida (Tobilleras)”. Remitir al menos un informe elaborado de manera conjunta por los/as técnicos/as intervinientes en cada situación atendida en el Programa “Tobilleras”.

- Elaborar Informes mensuales de los Servicios de Atención, en los que se registrarán los datos generados, actividades realizadas en herramientas de relevamiento (planillas, formato de informe), proporcionados por el Sistema de Respuesta de VbG del INMUJERES. Estos informes deberán ser enviados a las Supervisoras en forma mensual por la Secretaria administrativa del Servicio.

vii) Coordinación: Se contará con una coordinación, quien será responsable de organizar el trabajo del

Servicio en su conjunto, de acuerdo a las orientaciones del Sistema de Respuesta de VBG de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES. La/el coordinadora/coordinador, mantendrá contacto permanente con la Supervisión del mismo.

viii) Realizarán tareas de secretaría, agenda diaria de consultas de usuarias y usuarios, registro de actuaciones del equipo técnico, envío mensual de informes a través de los distintos dispositivos de registro elaborados y proporcionados por el INMUJERES e ingreso de fichas de consulta al sistema de registro del MIDES (Software de Monitoreo, SMART).

ix) Para el departamento de Montevideo (Referencia 10-Montevideo A), se contará con una Asistencia técnica en el Programa “Tecnologías de Verificación de Presencia y Localización de Personas en casos de Alto Riesgo de Violencia Doméstica “Tobilleras”, que apoyará en forma directa al/la Referente institucional de dicho Programa, que cuenta con alcance nacional.

x) Para el departamento de Montevideo (Referencia 10-Montevideo A), se contará al menos una dupla de técnicos pertenecientes al equipo de atención a mujeres – según los requerimientos del Servicio- asignada a la atención de las usuarias de los dispositivos habitacionales de emergencia.

xi) Para el departamento de Montevideo (Referencia 10- Montevideo A y B), se contará con al menos una dupla de técnicos pertenecientes al equipo de atención a mujeres – según los requerimientos del Servicio- asignada a la atención de las usuarias derivadas en el marco del Programa “Tecnologías de Verificación de Presencia y Localización de personas en caso de Alto Riesgo por Violencia Doméstica. “Tobilleras”.

xii) Para Referencia 10 (Montevideo A y B). Si bien ambos Servicios son independientes entre sí; podrán compartir local asignado a la atención directa, hasta tanto en el transcurso del primer o segundo año de ejecución del convenio o contrato, se efectivice la descentralización de la atención realizada por el Servicio de Montevideo B, en otra zona del departamento.

5.2.1.2. Dispositivo de Articulación Territorial (DAT) en todos los departamentos del país (excepto Montevideo) y Equipo Territorial de Montevideo

5.2.1.2.1 Dispositivo de Articulación Territorial (DAT) en todos los departamentos del país (excepto Montevideo)

5.2.1.2.1.1 Descripción: El DAT deberá realizar tareas de promoción, sensibilización y difusión a nivel comunitario, en centros urbanos, localidades y zonas rurales, así como brindar herramientas de detección y

primer apoyo de situaciones de violencia doméstica y otras formas de VBG a operadores/as del territorio. Se ofrecerá una primera respuesta en situaciones de violencia doméstica y se buscará fortalecer el trabajo en Red para contribuir a la optimización de la respuesta a las situaciones de VbG.

5.2.1.2.1.2 Estrategia: El equipo técnico contratado desarrollará sus acciones en base a un plan de trabajo a nivel departamental, que deberá corresponderse con los objetivos aquí expuestos, que será definido en acuerdo con la Supervisión del Sistema de Respuesta de la División de Violencia basada en Género, la Referente de Género del INMUJERES y la Dirección Departamental del MIDES, en todos los departamentos que cuenten con este dispositivo.

5.2.1.2.1.3 Dinámica de trabajo: El DAT brindará herramientas para la detección y primera respuesta ante situaciones de violencia doméstica y otras formas de VBG. Asimismo, realizará tareas de promoción, sensibilización y difusión del Servicio a nivel comunitario, en centros urbanos, localidades y zonas rurales, a nivel departamental a través de distintas metodologías de trabajo. Deberá dar prioridad al fortalecimiento de las capacidades y respuestas locales para facilitar la detección, primera respuesta, derivación y acceso de las mujeres a los diferentes servicios de atención. Brindará una primera respuesta a situaciones de violencia doméstica.

Las acciones y estrategias a trabajar por el DAT serán definidas en conjunto con el equipo de atención (fijo), considerando las particularidades departamentales.

Las/los integrantes del DAT trabajarán conjuntamente con los/las integrantes del equipo de atención (fijo), manteniendo reuniones de equipo semanales para consolidar un trabajo que construya estrategias adecuadas de atención en violencia doméstica y de género, en función de la realidad departamental correspondiente.

5.2.1.2.2. Equipo Territorial de Montevideo

5.2.1.2.2.1 Descripción: Se trata de un equipo técnico multidisciplinario (5 técnicos/as zonales) referente de cinco zonas territorializadas en Montevideo con capacidad de: a) asesoramiento y asistencia técnica a los equipos territoriales de Programas de proximidad del MIDES, b) participación y/o articulación de acciones (como parte del asesoramiento a equipos Mides) en espacios interinstitucionales de carácter territorial con énfasis en el abordaje de la temática de Violencia basada en Género y Generaciones. Las tareas de coordinación y planificación de dicho equipo, están a cargo de una Asistencia Técnica especializada.

5.2.1.2.2.2 Estrategia: Realiza una intervención de anclaje territorial que aplicará orientaciones asociadas a la asistencia técnica y asesoramiento especializado con equipos locales de proximidad del MIDES.

5.2.1.2.2.3 Dinámica de trabajo: Brinda herramientas de detección y primer apoyo de situaciones de violencia doméstica y otras formas de VbG a operadores/as de los programas de proximidad del MIDES presentes en cada territorio. También se realizarán tareas de promoción, sensibilización y difusión a nivel

comunitario en coordinación con las redes locales de diferentes barrios de la ciudad así como también en las zonas rurales de Montevideo.

Se ofrecerá una primera respuesta en situaciones de violencia doméstica de especial complejidad y se buscará fortalecer el trabajo en red para contribuir a la optimización de la respuesta a las situaciones de VbG.

5.2.1.3. Equipos de atención a varones

5.2.1.3.1 Descripción: Brindar atención a varones mayores de 18 años que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas mujeres, en los departamentos de Canelones, Cerro Largo, Colonia, Flores, Florida, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Salto, San José, Tacuarembó y Treinta y Tres, en locales diferenciados de los de la atención a mujeres.

5.2.1.3.2 Estrategia: Los equipos técnicos contratados implementarán su trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el *Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género*. Se brindará atención a aquellos varones que: a) acuerden transitar un proceso de resocialización por su propia voluntad, b) sean derivados por instituciones públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil, c) por resolución judicial. La atención directa se organizará en base a las siguientes etapas: i) Evaluación; ii) Resocialización; iii) Seguimiento, de acuerdo a los criterios establecidos en el mencionado Protocolo de Actuación.

5.2.1.3.3 Dinámica de trabajo:

i) La atención a los varones será tanto individual como grupal, dependiendo de la etapa del proceso, tal como se establece en el *Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género*.

ii) Respecto de las reuniones de equipo y la elaboración de informes, se regirá por lo establecido en el punto 5.2.1.1.3, numerales v y vi.

iii) Acompañará al Dispositivo de Articulación Territorial, en el caso de que se evalúe necesario, para transmitir el enfoque y metodología de trabajo en la intervención con varones que ejercen violencia, a distintos actores del territorio.

5.2.2 Supervisión técnica del INMUJERES

El Sistema de Respuesta de VBG de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES, será responsable de la supervisión técnica y seguimiento de los Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género, incluyendo los equipos de atención a varones, tal como se establece en el *Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género*.

Las entidades adjudicatarias, deberán entregar la documentación requerida para las evaluaciones de los

convenios o contratos, en los formatos definidos por el Sistema de Respuesta de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES.

5.3. PERFIL REQUERIDO A LAS ENTIDADES OFERENTES Y AL EQUIPO TÉCNICO

5.3.1 Entidades oferentes

Las entidades que formulen ofertas al presente llamado deberán acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos a valorar

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO IV: Criterios para evaluación y selección de oferta.

5.3.2. Equipo Técnico.

5.3.2.1 Requisitos excluyentes y a valorar por cargo.

Las entidades que formulen oferta al presente llamado deberán presentar según cada caso:

a) Coordinador/a o Asistente técnico/a para tareas de coordinación del ETM

Requisitos excluyentes

- Í** Profesionales Universitarios con los perfiles requeridos por el presente Pliego.
- Í** Formación en violencia basada en género de por lo menos 20 horas.
- Í** Experiencia en la integración de equipos técnicos multidisciplinares de al menos un año.

Requisitos a valorar

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO IV: Criterios para evaluación y selección de oferta.

b) Un Equipo de Técnicos/as que acrediten fehacientemente los siguientes requisitos generales:

Requisitos excluyentes

- Profesionales Universitarios con los perfiles requeridos por el presente Pliego.

Requisitos a valorar

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO IV: Criterios para evaluación y selección de oferta.

c) Un/a Secretario/a Administrativa que acrediten fehacientemente los siguientes requisitos generales:

Requisitos excluyentes:

- Bachillerato aprobado.
- Formación en herramientas informáticas (paquete Office).

Requisitos a valorar:

Los requisitos a valorar se incluyen en el **ANEXO IV**: Criterios para evaluación y selección de oferta.

5.3.2.2. Integración de los equipos técnicos:

5.3.2.2.1 Descripción de perfiles.

i) Coordinador/a:

Perfil profesional:

(Aplicable a TODAS las **referencias**). Profesional (título expedido o en trámite) del área de las ciencias sociales o humanas, del área del derecho, psicología, comunicación o educación o de la salud de la Universidad de la República (UDELAR) o de Instituciones Universitarias privadas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura. (**Excluyente**).

Tareas que desarrollará:

- a) Acompañamiento del quehacer cotidiano del servicio (dispositivos de atención directa a mujeres y varones y DAT o Equipo Territorial en Montevideo, según corresponda): distribución de tareas, coordinación de reuniones de equipo para consolidar un trabajo que construya estrategias adecuadas.
- b) Aportar elementos conceptuales y estratégicos de su competencia, tendiente a orientar al equipo técnico, de acuerdo a los contenidos del *Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género* del INMUJERES-MIDES.
- c) Organización del trabajo diario (cumplimiento de los horarios y tareas, organizar los temas a trabajar en cada reunión, insumos, entre otros).
- d) Será el/la responsable de asegurar la realización de las acciones planificadas, y el cumplimiento de los lineamientos metodológicos por parte del equipo técnico.
- e) Será el/la responsable de la planificación y control de las tareas administrativas.
- f) Garantizar el cumplimiento respecto de la entrega en tiempo y forma de informes elaborados por el equipo técnico.
- g) Apoyar, en caso de ser necesario y por razones de servicio, en las entrevistas a cargo de los/as técnicos/as.
- h) Será el/la responsable de mantener contacto permanente con la Supervisión del INMUJERES.
- i) Representará al servicio en las coordinaciones territoriales y en los diferentes niveles de coordinación en el marco del Sistema de Respuesta Interinstitucional a la VbG.
- j) Garantizar el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 4.4 del presente Pliego.
- k) Garantizar la implementación por parte del equipo técnico de las orientaciones conceptuales, técnicas y metodológicas establecidas en el *Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género* del INMUJERES.

ii) Equipos técnicos de Servicios de Atención a Mujeres:

Perfiles profesionales:

- Licenciado/a en Trabajo Social y/o Asistente Social. Título (expedido o en trámite); egresado/a de la Universidad de la República (UDELAR) o de Instituciones Universitarias privadas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura. (Excluyente).

-Licenciado/a en Psicología. Título (expedido o en trámite); egresado/a de la Universidad de la República (UDELAR) o de Instituciones Universitarias privadas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura. (Excluyente).

-Abogado/a (Doctor/a en Derecho. Título (expedido o en trámite); egresado/a de la Universidad de la República (UDELAR) o de Instituciones Universitarias privadas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura. (Excluyente).

Tareas que desarrollarán:

a) Realizar atención directa y seguimiento a mujeres mayores de 18 años que viven o han vivido situaciones de violencia doméstica por parte de sus parejas o ex parejas.

b) Recepcionar y ofrecer una primera respuesta a otras situaciones de VbG y realizar las coordinaciones pertinentes para favorecer un abordaje integral.

c) Articular y coordinar con diferentes programas y servicios del Estado, de manera de ofrecer una respuesta adecuada a las mujeres en situación de VbG.

d) Realizar un diagnóstico situacional que incorpore la mirada psicosocial y legal (asesoramiento y orientación); construir y acordar con la usuaria una estrategia de intervención y un plan de trabajo para cada situación.

e) Realizar el patrocinio en aquellas acciones previstas por la Ley 19.580 relativas a los procesos de protección y procesos de familia, en las situaciones que la violencia sea ejercida hacia mujeres mayores de 18 años, por parte de su pareja o ex-pareja.

f) Evaluar la oportunidad del patrocinio, en los casos en los cuales el daño, el riesgo, la revictimización de la mujer, como consecuencia de la violencia, puedan ocasionar una clara indefensión. Aplicable en aquellas acciones judiciales vinculadas a Derecho de Familia, no necesariamente conexas o que emanen de la aplicación de la Ley 19.580. La referida evaluación se realizará conjuntamente con su supervisión técnica.

g) Aportar elementos conceptuales y estratégicos de su competencia en el marco del trabajo en equipo.

h) Participar en las reuniones de equipo y, en caso de corresponder, mantener reuniones con el Equipo de Atención a Varones, a fin de construir intervenciones coordinadas.

i) Elaborar informes técnicos sobre las situaciones atendidas, a ser presentados ante otros programas u organismos y aportar las informaciones requeridas sobre las tareas desarrolladas a la Coordinación del

servicio y/o la Supervisión del INMUJERES.

j) Garantizar - en lo específico de este dispositivo - el cumplimiento de las otras actividades descritas en el numeral 4.4 del presente Pliego.

k) Ajustarse a las orientaciones conceptuales, técnicas y metodológicas establecidas en el el *Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género* del INMUJERES.

iii) Dispositivos de Articulación Territorial:

Perfiles profesionales:

- Profesional (título expedido o en trámite) egresados de carreras pertenecientes al área social y/o educativa de la Universidad de la República (UDELAR) o de Institutos de nivel terciario avalados por el MEC o Egresado/a de carreras de nivel terciario que se encuentren contempladas dentro del Área Social y/o Educativas. (Excluyente)

- Licenciado/a en Psicología. Título (expedido o en trámite) egresado/a de la Universidad de la República (UDELAR) o de Instituciones Universitarias privadas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura. (Excluyente).

Tareas que desarrollarán:

a) Tareas de promoción, sensibilización y difusión a nivel comunitario, en centros urbanos, localidades y zonas rurales, sobre la temática de violencia basada en género.

b) Fortalecer redes locales, brindar herramientas de detección y primera respuesta a situaciones de VbG a operadores/as en territorio.

c) De acuerdo a las urgencias locales, brindar una primera respuesta a mujeres que se encuentren en situaciones de violencia doméstica y orientar en otras manifestaciones de VbG.

d) Coordinar en territorio con otros actores institucionales y/o comunitarios que aporten a la estrategia definida, en caso de ser necesario.

e) Coordinar y articular en territorio con Referentes de Género del INMUJERES, programas MIDES, con la Dirección Departamental del MIDES, así como con los Comité de Recepción Local del SIPIAV - INAU (Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia).

f) Desarrollar un plan de trabajo departamental desde el DAT del Servicio, a definir en acuerdo con la supervisión del Sistema de Respuesta de la División de Violencia basada en Género, la Referente de Género del INMUJERES y la Dirección Departamental del MIDES.

g) Aportar elementos conceptuales y estratégicos de su competencia, en el marco del trabajo en equipo.

h) Garantizar -en lo específico de este dispositivo- el cumplimiento de las otras actividades descritas en el

numeral 4.4 del presente Pliego.

i) Garantizar la implementación de las orientaciones conceptuales, técnicas y metodológicas establecidas en el Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género del INMUJERES.

En caso que el Servicio de Atención a Mujeres lo requiera, en base a sus necesidades y demanda, el/la Lic. en Psicología del DAT, podrán realizar tareas de atención directa a usuarias en el mismo, lo cual se efectivizará en acuerdo con la Coordinación del Servicio y la Supervisión del INMUJERES. En caso que el DAT esté integrado por Abogado/a o Lic. en Trabajo Social, será de aplicación el criterio anterior.

iv) Equipo Territorial de Montevideo:

Perfiles profesionales:

Referentes zonales:

- Licenciado/a en Trabajo Social y/o Asistente Social. Título (expedido o en trámite) egresado/a de la Universidad de la República (UDELAR) o de Instituciones Universitarias privadas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura. (Excluyente).

- Licenciado/a en Psicología. Título (expedido o en trámite) egresado/a de la Universidad de la República (UDELAR) o de Instituciones Universitarias privadas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura. (Excluyente).

- Abogado/a. Título (expedido o en trámite) egresado/a de la Universidad de la República (UDELAR) o de Instituciones Universitarias privadas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura. (Excluyente).

Tareas que desarrollarán:

a) Asumir la referencia de una de las cinco zonas definidas por INMUJERES en el territorio de Montevideo para el desarrollo de las tareas previstas para el ETM.

b) Realizar un diagnóstico local sobre los servicios territorializados y de los equipos de proximidad del MIDES presentes en cada zona y establecer contacto con los mismos.

c) Brindar asesoramiento técnico para el abordaje de situaciones de VbG a los equipos técnicos de los programas de proximidad del MIDES, de acuerdo a un plan de trabajo definido con la Supervisión del INMUJERES.

d) Desarrollar instancias de sensibilización y capacitación dirigidas a los equipos técnicos de programas MIDES en territorio sobre la problemática de la VbG y su respuesta.

e) Favorecer la interconexión entre los diferentes servicios locales para la derivación oportuna y responsable de las mujeres en situación de VbG.

- f) Fortalecer la articulación entre los Servicios de Atención a Mujeres en situación de VbG de Montevideo y las distintas respuestas locales, favoreciendo la mejora de los procesos y procedimientos de coordinación.
- g) Generar procedimientos y fortalecer los procesos administrativos, técnicos y de sistematización de la información entre los Servicios de Atención de Montevideo y el equipo territorializado inserto en cinco zonas de Montevideo.
- h) Dar una primera respuesta ante situaciones de VbG particularmente complejas y realizar las coordinaciones pertinentes para favorecer un abordaje integral.
- i) Aportar elementos conceptuales y estratégicos de su competencia, en el marco del trabajo en equipo.
- j) Garantizar -en lo específico de este dispositivo- el cumplimiento de las otras actividades descritas en el numeral 4.4 del presente Pliego.
- k) Garantizar la implementación de las orientaciones conceptuales, técnicas y metodológicas establecidas en el Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género del INMUJERES.

Asistencia técnica para tareas de coordinación del ETM:

Í Profesional (título expedido o en trámite) egresados de carreras pertenecientes al área social y/o educativa de la Universidad de la República (UDELAR) o de Institutos de nivel terciario avalados por el Ministerio de Educación y Cultura ó Egresado/a de carreras de nivel terciario que se encuentren contempladas dentro del Área Social y/o Educativas. (Excluyente)

Tareas que desarrollarán:

- a) Coordinación de reuniones del ETM, incluyendo registro de las mismas.
- b) Tareas de planificación de acciones desarrolladas por las Referentes zonales en cada uno de los territorios de Montevideo en los que actúa el ETM.
- c) Sistematización y registro de actividades realizadas por el ETM, incluyendo diagnósticos locales sobre los territorios de Montevideo en los que actúa el ETM.
- d) Tareas de organización y logísticas para las actividades (jornadas, talleres) que desarrolla el ETM.
- e) Participación en reuniones, instancias y talleres a cargo de las Referentes zonales, cuando corresponda.
- f) Articular con referentes de programas de proximidad del MIDES, cuando corresponda, para propiciar el cumplimiento de los objetivos del ETM.
- g) Mantener contacto con la supervisión del INMUJERES para dar seguimiento a las tareas desarrolladas por el ETM.
- h) Generar procedimientos y fortalecer los procesos administrativos, técnicos y de sistematización de la información entre los Servicios de Atención de Montevideo y el equipo territorializado inserto en cinco zonas de Montevideo.
- i) Aportar elementos conceptuales y estratégicos de su competencia, en el marco del trabajo en equipo.

j) Garantizar -en lo específico de este dispositivo- el cumplimiento de las otras actividades descritas en el numeral 4.4 del presente Pliego.

k) Garantizar la implementación de las orientaciones conceptuales, técnicas y metodológicas establecidas en el *Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género del INMUJERES*.

v) Equipos de Atención a Varones:

Perfiles profesionales:

- Licenciado/a en Trabajo Social y/o Asistente Social. Título (expedido o en trámite) egresado/a de la Universidad de la República (UDELAR) o de Instituciones Universitarias privadas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura. (Excluyente).

-Licenciado/a en Psicología. Título (expedido o en trámite) egresado/a de la Universidad de la República (UDELAR) o de Instituciones Universitarias privadas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura. (Excluyente).

Tareas que desarrollarán:

☞ Valorar los niveles de riesgo para las mujeres que son o fueron sus parejas.

b) Realizar atención directa psicosocial a varones mayores de 18 años que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas, en base a etapas definidas en el *Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género* del INMUJERES: i) Evaluación; ii) Resocialización; iii) Seguimiento.

c) Participar en las reuniones de equipo y mantener reuniones con el Servicio de Atención a Mujeres, a fin de construir intervenciones coordinadas.

d) Elaborar informes técnicos sobre las situaciones atendidas, a ser presentados ante otros programas u organismos y aportar las informaciones requeridas sobre las tareas desarrolladas a la Coordinación del servicio y/o la Supervisión del INMUJERES.

e) Aportar elementos conceptuales y estratégicos de su competencia en el marco del trabajo en equipo.

f) Garantizar -en lo específico de este dispositivo- el cumplimiento de las otras actividades descritas en el numeral 4.4 del presente Pliego.

g) Ajustarse a las orientaciones conceptuales, técnicas y metodológicas establecidas en el *Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género* del INMUJERES.

vi) Secretaria/o Administrativa/o:

Perfil para desempeñar tareas:

- Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o con acreditación de Bachillerato aprobado (Excluyente) y acreditación de formación en herramientas informáticas (paquete Office) (Excluyente).

Tareas que desarrollará:

- a) Realizar tareas administrativas y de secretaría en general vinculadas a la dinámica cotidiana del Servicio de Atención a Mujeres y Equipo de Atención a Varones - en los casos que así corresponda - de acuerdo a cada departamento.
- b) Confección y manejo de la agenda diaria de consultas de usuarias y usuarios (cuando así corresponda).
- c) Registro de actuaciones y actividades del equipo técnico -incluyendo actas de reuniones-, en herramientas de relevamiento (planillas, formato de informe).
- d) Envío mensual de informes a través de los distintos dispositivos de registro elaborados y proporcionados por el INMUJERES.
- e) Ingreso de fichas de consulta al sistema de registro del MIDES (Software de Monitoreo, EPIDATA, SMART).

vii) Asistencia técnica en el Programa “Tecnologías de Verificación de Presencia y Localización de Personas en casos de Alto Riesgo de Violencia Doméstica “Tobilleras”.

Perfil para desempeñar tareas:

- Licenciado/a en Trabajo Social y/o Asistente Social o Licenciado/a en Psicología o Abogado/a. Título (expedido o en trámite) egresado/a de la Universidad de la República (UDELAR) o de Instituciones Universitarias privadas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura. (Excluyente).

Tareas que desarrollará:

- a) Recepcionar y controlar los plazos de desconexión de las personas insertas en el Programa “Tobilleras” y mantener informados de dichos plazos a los Servicios de Atención a Mujeres y Equipos de Atención a Varones de todo el país.
- b) Recepcionar informes técnicos elaborados por los equipos de los Servicios de Atención a Mujeres y Equipos de Atención a Varones –según corresponda- de todo el país, a ser presentados ante Poder Judicial en el marco del Programa “Tobilleras”.
- c) Brindar asesoramiento técnico a los equipos de todo el país para la elaboración de informes técnicos a ser presentados al Poder Judicial, de acuerdo a las orientaciones del INMUJERES a través del/la Referente del Programa “Tobilleras”.
- d) Contribuir a la mejora en la formulación de los mencionados informes, de acuerdo con las orientaciones del/la Referente del INMUJERES del Programa “Tobilleras”.
- e) Realizar informes y/o sistematizaciones acerca del trabajo desarrollado, a fin de contribuir a la evaluación del mismo por parte del INMUJERES.
- f) Participar en las reuniones de coordinación entre el Programa “Tobilleras” y otros actores institucionales con los cuales se articula en el marco de dicho Programa.

- g) Aportar elementos conceptuales y estratégicos de su competencia, en el marco del trabajo en equipo.
- h) Garantizar la implementación de las orientaciones conceptuales, técnicas y metodológicas establecidas en el Protocolo de Actuación en situaciones de Violencia basada en Género del INMUJERES.

5.3.2.2.2 Composición de equipos por Referencia.

Cada Referencia representa un Servicio de Atención con la modalidad adoptada según el Departamento y localidad. (ver objeto del llamado)

Para aquellas/os que presenten ofertas, se aclara que:

➔ *Los/las integrantes del equipo de trabajo presentado por las entidades , podrán estar simultáneamente contratados/das para el desarrollo de otros proyectos en convenio o contratos con el MIDES, hasta un máximo de 44 horas semanales; lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio.*

➔ *Cada REFERENCIA es indivisible, por lo que serán inadmisibles ofertas parciales para una misma Referencia.*

REFERENCIA 1. ARTIGAS:

Se deberán obligatoriamente cumplir con los requisitos generales y específicos del llamado para el Equipo Técnico (numeral 5.3.2).

1.1 Artigas:

³⁵ 1) Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género.

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (15 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (10 horas semanales)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- **Un/a (1) Egresado/a de carreras universitarias o de nivel terciario vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales)** para tareas de **Coordinación** de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y, para el caso concreto de la Referencia 1.1, el/la Coordinador/ra propuesto/a realizará - dentro de la carga horaria exigida - tareas de secretaría.

1.2 Bella Unión:

I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género.

- Un/a (1) **Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- Un/a (1) **Psicólogo/a (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- Un/a (1) **Abogado/a (20 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales c/uno/a)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- Un/a (1) **Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales)** .

1.3 De alcance departamental

II) Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental con base en la ciudad de Bella Unión:

- **Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a).**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).**

- Coordinación del Dispositivo de Atención a Mujeres de Bella Unión y del Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención de Bella Unión (1.2-I) , deberá asumir el rol de Coordinador/a de ambos dispositivos: Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género (1.2-I) y Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental (1.3-II). Se destinarán **10 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 2. CANELONES

Se deberán obligatoriamente cumplir con los requisitos generales y específicos del llamado para el Equipo Técnico (numeral 5.3.2).

2.1. Ciudad de la Costa:

I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género.

- Un/a (1) **Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- Un/a (1) **Psicólogo/a (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- Un/a (1) **Abogado/a (24 horas semanales) ó dos (2) Abogados/as (12 horas semanales de dedicación cada uno/a)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- Un/a (1) **Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales).**

- Coordinación:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Ciudad de la Costa, deberá asumir el rol de Coordinador/a de ambos dispositivos: Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género (2.1-I).

El Dispositivo de Articulación Territorial (2.4-III) y Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Canelones (2.3-III), serán coordinados por los/as dos técnicos/as asignados a la Coordinación del departamento.

Se destinarán 10 horas semanales adicionales para la tarea de Coordinación a cada uno/a de los/as técnicos/as. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

2.2 Las Piedras, Pando y Toledo:

³⁵₁₇ I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género.

- **Dos (2) Lic. en Trabajo Social (30 horas semanales cada uno/a)** para atención directa a usuarias.
- **Dos (2) Psicólogos/as (30 horas semanales cada uno/a)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (30 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (15 horas semanales cada uno/a)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (30 horas semanales).**

- Coordinación:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de Las Piedras, La Paz y Toledo, deberá asumir el rol de Coordinador/a de ambos dispositivos: Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género (2.2-I)

El Dispositivo de Articulación Territorial (2.4-III) y Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Canelones (2.3-III), serán coordinados por los/as dos técnicos/as asignados a la Coordinación del departamento.

Se destinarán 10 horas semanales adicionales para la tarea de Coordinación a cada uno/a de los/as técnicos/as. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

2.3 La Paz, Barros Blancos y Paso Carrasco :

³⁵₁₇ III) Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Canelones.

Se solicita que este equipo sea conformado por duplas de profesionales mujer/varón

- **Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (25 horas semanales cada una)** para atención directa a usuarios.
- **Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (20 horas semanales cada una)** para atención directa a usuarios.

2.4 De alcance departamental con base en Ciudad de la Costa:

³⁵₁₇ II) Dispositivo de Articulación Territorial:

- **Tres (3) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a).**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).**

REFERENCIA 3. CERRO LARGO

Se deberán obligatoriamente cumplir con los requisitos generales y específicos del llamado para el Equipo Técnico (numeral 5.3.2).

3.1 Melo

³⁵₁₇ I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género.

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales cada uno/a)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales).**

³⁵₁₇ III) Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Cerro Largo

Se solicita que este equipo este conformado por una dupla de profesionales mujer/varón

- **Dos (2) Psicólogos/as y/o dos (2) Licenciados/as en Trabajo Social (10 horas semanales cada uno/a)** para atención directa a usuarios.

3.2 Río Branco:

³₁ I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género.

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (15 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (15 horas semanales)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.

3.3 De alcance departamental con base en la ciudad de Melo:

³⁵₁₇ II) Dispositivo de Articulación Territorial:

- **Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a).**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).**

-Coordinación de Dispositivos de Atención de Melo y del Dispositivo de Atención de Río Branco y del Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para la atención directa del Servicio de Atención a Mujeres de Melo (3.1-I)), deberá asumir el rol de Coordinador/a de los tres dispositivos departamentales de atención: Servicio de Atención a Mujeres (3.1-I y 3.2-I)de Melo y Río Branco y Equipo de Atención a Varones (3.1-III) de Melo) y Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental (3.3-II). Se destinarán **20 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 4. COLONIA

Se deberán obligatoriamente cumplir con los requisitos generales y específicos del llamado para el Equipo Técnico (numeral 5.3.2).

4.1 Rosario

³⁵₁₇ I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género.

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales cada uno)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (24 horas semanales).**

4.2 Colonia del Sacramento

³⁵₁₇ I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género.

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (15 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (15 horas semanales)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.

4.3 Colonia del Sacramento y Juan Lacaze

³⁵₁₇ III) Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-

parejas, del departamento de Colonia.

Se solicita que este equipo este conformado por una dupla de profesionales mujer/varón

Í **Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (20 horas semanales cada uno/a)**

4.4 De alcance departamental con base en la ciudad de Rosario.

³⁵₁₇ II) Dispositivo de Articulación Territorial

- **Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a).**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).**

- Coordinación de Dispositivos de Atención a Mujeres de Rosario y Colonia del Sacramento, del Equipo de Atención a varones de Colonia del Sacramento y Juan Lacaze y del Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de Rosario (4.1-I), deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de los tres dispositivos departamentales de atención: Servicio de Atención a Mujeres de las ciudades de Rosario y Colonia del Sacramento (4.1-I y 4.2-I), Equipo de Atención a Varones de las ciudades de Colonia del Sacramento y Juan Lacaze (4.3-III) y Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental (4.4). Se destinarán **20 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 5. DURAZNO

5.1 DURAZNO

I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género:

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales cada uno/a)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación).**

5.2 SARANDÍ DEL YI

I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género.

- Í **Un/a (1) Abogado/a (15 horas semanales)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias y acompañamiento de tareas del DAT.

5.3 De alcance departamental

³⁵₁₇ II) Dispositivo de Articulación Territorial con base en la ciudad de Durazno:

- **Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a).** .
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).**

-Coordinación de los Dispositivos de Atención de Durazno y Sarandí del Yí y del Dispositivo de Articulación Territorial:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de Durazno (5.1-I), deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de los tres dispositivos departamentales : Servicio de Atención a Mujeres de Durazno y de Sarandí del Yí y Dispositivo de Articulación Territorial. Se destinarán **10 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 6. FLORES

6.1 Trinidad

I) Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VbG

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales) para atención directa a usuarias.**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales) para atención directa a usuarias.**
- **Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales cada uno/a) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.**
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales).**

III) Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Flores:

Este equipo deberá estar conformado por una dupla de profesionales mujer/varón

- **Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (10 horas semanales de dedicación cada uno/a) para atención directa a usuarios.**

6.2 De alcance departamental con base en la ciudad de Trinidad:

³⁵₁₇ II) Dispositivo de Articulación Territorial:

- **Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a)**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).**

-Coordinación de los Dispositivos de Atención de Trinidad del Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de Trinidad (6.1-I), deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de los tres dispositivos departamentales : Servicio de Atención a Mujeres de Trinidad, Equipo de Atención a varones y Dispositivo de Articulación Territorial. Se destinarán **10 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 7. FLORIDA

7.1 Florida:

I) Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VbG :

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales) para atención directa a usuarias.**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales) para atención directa a usuarias.**
- **Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales cada uno/a) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.**
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales).**

III) Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Florida:

Este equipo deberá estar conformado por una dupla de profesionales mujer/varón

- **Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (10 horas semanales de dedicación cada uno/a) para atención directa a usuarios.**

7.2 De alcance departamental con base en la ciudad de Florida

II) Dispositivo de Articulación Territorial:

- Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a)
- Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).

- Coordinación de los Dispositivos de Atención de Florida y del Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de Florida (7.1-I), deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de los tres dispositivos departamentales: Servicio de Atención a Mujeres de Florida, Equipo de Atención a varones y Dispositivo de Articulación Territorial. Se destinarán **10 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 8. LAVALLEJA

8.1 Minas

I) Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VbG :

- Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (21 horas semanales) para atención directa a usuarias.
- Un/a (1) Psicólogo/a (21 horas semanales) para atención directa a usuarias.
- Un/a (1) Abogado/a (24 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (12 horas semanales de dedicación c/uno/a) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación).

8.2 De alcance departamental con base en la ciudad de Minas

II) Dispositivo de Articulación Territorial:

- **Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (20 horas semanales cada uno/a)**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).**

- Coordinación de los Dispositivos departamentales de Lavalleja:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de Minas (8.1-I), deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de los dispositivos departamentales: Servicio de Atención a Mujeres de Minas y Dispositivo de Articulación Territorial. Se destinarán **10 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 9. MALDONADO

9.1 San Carlos

I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG:

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales de dedicación)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales de dedicación)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales de dedicación) ó Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales de dedicación c/uno/a)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación).**

9.2 Maldonado y Piriápolis

I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG:

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (30 horas semanales)** para atención directa a usuarias.

- **Un/a (1) Psicólogo/a (30 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales cada uno/a)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales)**.

III) Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Maldonado:

Este equipo deberá estar conformado por una dupla de profesionales mujer/varón

- **Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (20 horas semanales cada uno/a)** para atención directa a usuarios.

9.3 De alcance departamental con base en la ciudad de San Carlos:

II) Dispositivo de Articulación Territorial:

- **Dos(2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a).**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).**

- Coordinación de los Dispositivos departamentales de Maldonado:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de San Carlos ó Maldonado, deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de los dispositivos departamentales: Servicio de Atención a Mujeres de San Carlos (9.1-I), Maldonado y Piriápolis (9.2-I), Equipo de Atención a Varones (9.2-III) y Dispositivo de Articulación Territorial (9.3). Se destinarán **20 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 10. MONTEVIDEO

10.1 Montevideo (A)

I) Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VbG:

- **Dos (2) Lic. en Trabajo Social (30 horas semanales cada uno/a)** para atención directa a usuarias.
- **Dos (2) Lic. en Trabajo Social (20 horas semanales cada uno/a)** para atención directa a usuarias.
- **Dos (2) Psicólogos/as (30 horas semanales cada uno/a)** para atención directa a usuarias.
- **Dos (2) Psicólogo/a (20 horas semanales cada uno/a)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (30 horas semanales)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio
- **Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio.

- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (30 horas semanales)**. Para las tareas correspondientes al servicio de atención de mujeres.
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (30 horas semanales)**. Para las tareas correspondientes al servicio de atención de varones.

III) Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Montevideo.

- De los/as 8 técnicos/as solicitados para este equipo, 4 deberán sean profesionales mujeres y 4 profesionales varones.

- **Dos (2) Lic. en Trabajo Social (20 horas semanales cada uno/a)** para atención directa de varones.
- **Dos (2) Psicólogos/as (20 horas semanales cada uno/a)** para atención directa de varones.
- **Cuatro (4) Psicólogos/as o Lic. en Trabajo Social (30 horas semanales cada uno/a)** para atención directa de varones.

- Asistencia técnica en el Programa “Tecnologías de Verificación de Presencia y Localización de Personas en casos de Alto Riesgo de Violencia Doméstica “Tobilleras”.

- Un/a Lic. en Trabajo Social ó Psicólogo/a ó Abogado/a (30 horas semanales).

Un/a Coordinador/a (30 horas semanales) para el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género (Mdeo.A) (10.1-I) y el Equipo de Atención a varones de Montevideo (10.1-III)

10.2 Montevideo (B)

I) Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VbG:

- **Dos (2) Lic. en Trabajo Social (20 horas semanales cada uno/a)** para atención directa a usuarias.
- **Dos (2) Psicólogos/as (20 horas semanales cada uno/a)** para atención directa a usuarias.
- **Dos (2) Abogados/as (20 horas semanales cada uno/a)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio.
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (30 horas semanales).** Para las tareas correspondientes al servicio de atención de mujeres.

Un/a Coordinador/a (20 horas semanales) para el Servicio de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género (Mdeo.B) (10.2-I).

REFERENCIA 11. MONTEVIDEO

11.1 Montevideo

I) Equipo Territorial de MONTEVIDEO:

- **Cinco (5) Lic. en Trabajo Social ó Psicólogos/as ó Abogados/as (25 horas semanales cada uno/a).**
- **Un/a (1) Egresado/a de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, del área de la comunicación o educación o de la salud (20 horas semanales).**

REFERENCIA 12. PAYSANDÚ

12.1 Paysandú

I) Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VbG :

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales) para atención directa a usuarias.**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales) para atención directa a usuarias.**
- **Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales cada uno/a) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.**
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales).**

III) Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Paysandú:

Este equipo deberá estar conformado por una dupla de profesionales mujer/varón

- **Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (10 horas semanales cada uno/a) para atención directa a usuarios.**

12.2 De alcance departamental con base en la ciudad de Paysandú.

II) Dispositivo de Articulación Territorial:

- **Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a)**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).**

- Coordinación de los Dispositivos de Atención de Paysandú y del Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de Paysandú (12.1-I), deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de los tres dispositivos departamentales: Servicio de Atención a Mujeres (12.1-I), Equipo de Atención a varones (12.1-III) y Dispositivo de Articulación Territorial (12.2-II). Se

destinarán **10 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 13. RÍO NEGRO

13.1 Fray Bentos:

I) Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VbG :

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales) para atención directa a usuarias.**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales) para atención directa a usuarias.**
- **Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales cada uno/a) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.**
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación).**

13.2 Young:

I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG:

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (10 horas semanales) para atención directa a usuarias.**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (10 horas semanales) para atención directa a usuarias.**
- **Un/a (1) Abogado/a (10 horas semanales) , para orientación y patrocinio a usuarias.**
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (10 horas semanales).**

13.2 De alcance departamental con base en la ciudad de Fray Bentos:

II) Dispositivo de Articulación Territorial:

- **Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a)**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).**

- Coordinación del Dispositivo de Atención de Fray Bentos y del Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de Fray Bentos (13.1-I), deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de los dos dispositivos departamentales: Servicio de Atención a Mujeres de Fray Bentos y Dispositivo de Articulación Territorial. Se destinarán **10 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

- Coordinación del Dispositivo de Atención de Young:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres (13.2-I), deberá asumir el rol

de Coordinador/a de dicho dispositivo. Se destinarán 5 horas semanales adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 14. RIVERA

14.1 Rivera:

I) Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VbG:

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (25 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (15 horas semanales y 10 horas semanales)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias. **
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales)**.

** Por lo menos 5 horas de abogado/a serán destinadas a tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias en la localidad de Vichadero.

14.2 Vichadero:

I) Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VbG:

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social o Psicólogo/a (por hasta 15 horas semanales)** para atención directa a usuarias.

13.3 De alcance departamental con base en la ciudad de Rivera:

II) Dispositivo de Articulación Territorial:

- **Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a)**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).**

-Coordinación de los dispositivos de Atención a Mujeres y del Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de la ciudad de Rivera (14.1-I), deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de los tres dispositivos departamentales: Servicio de Atención a Mujeres de Rivera y Vichadero y Dispositivo de Articulación Territorial. Se destinarán **10 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 15. ROCHA

15.1 Rocha

I) Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VbG:

- **Un (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (15 horas semanales)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales)**

15.2 Chuy:

I) Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VbG:

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (15 horas semanales)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (15 horas semanales)**

15.3 De alcance departamental con base en la ciudad de Rocha:

II) Dispositivo de Articulación Territorial:

- **Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a).**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).**

- Coordinación de los dispositivos de Atención a Mujeres y del Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de la ciudad de Rocha (15.1-I), deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de los tres dispositivos departamentales: Servicio de Atención a Mujeres de Rocha y Chuy y Dispositivo de Articulación Territorial. Se destinarán **15 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 16. SALTO

16.1 Salto:

I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG.

- **Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales cada una/o)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales cada una/o)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (32 horas semanales de dedicación) ó Dos (2) Abogados/as (16 horas semanales cada uno/a)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- **Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación).**

III) Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Salto.

Este equipo deberá estar conformado por una dupla de profesionales mujer/varón

- **Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (10 horas semanales de dedicación cada uno/a)** para atención directa a usuarios.

16.2. De alcance departamental con base en la ciudad de Salto:

II) Dispositivo de Articulación Territorial:

- **Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales de dedicación c/uno/a).**
- **Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales de dedicación.**

- Coordinación de los dispositivos de Atención y del Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de la ciudad de Salto (16.2-I), deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de los tres dispositivos departamentales: Servicio de Atención a Mujeres y Equipo de Atención a varones y Dispositivo de Articulación Territorial. Se destinarán **20 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 17. SAN JOSÉ

17.1 Ciudad del Plata y San José de Mayo:

I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG de Ciudad del Plata y San José de Mayo.

- **Dos (2) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales cada una/o)** para atención directa a usuarias.
- **Dos (2) Psicólogos/as (17 horas semanales cada una/o)** para atención directa a usuarias.
- **Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales cada uno/a)** para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.

- Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación c/uno/a)

³⁵₁₇ La tareas de secretaría serán desempeñadas en el local del Servicio de Ciudad del Plata.

³⁵₁₇ Se deberá brindar atención directa a usuarias en la ciudad de San José de Mayo durante por lo menos 10 horas semanales, en días y horarios a definir en acuerdo con la supervisión del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género. Las restantes horas de atención directa serán cumplidas en Ciudad del Plata.

17.2 San José de Mayo:

III) Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de San José.

Este equipo deberá estar conformado por una dupla de profesionales mujer/varón

- Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (20 horas semanales de dedicación cada uno/a) para atención directa a usuarios.

17.3 De alcance departamental con base en Ciudad del Plata:

II) Dispositivo de Articulación Territorial

- Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a).

- Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).

- Coordinación de los dispositivos de Atención y del Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de San José de Mayo y Ciudad del Plata (17.1-I), deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de todos los dispositivos departamentales: Servicios de Atención a Mujeres, Equipo de Atención a varones y Dispositivo de Articulación Territorial. Se destinarán **10 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 18. SORIANO

18.1 Mercedes

I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG:

- Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales) para atención directa a usuarias.

- Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales) para atención directa a usuarias.

- Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales cada uno/a) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.

- Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales).

18.2 De alcance departamental con base en la ciudad de Mercedes:

II) Dispositivo de Articulación Territorial:

- Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a).
- Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).

- **Coordinación del dispositivo de Atención a Mujeres y del Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental:**

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de la ciudad de Mercedes (18.1-I), deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de los dispositivos departamentales: Servicio de Atención a Mujeres de Mercedes y Dispositivo de Articulación Territorial. Se destinarán 10 **horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 19. TACUAREMBÓ

19.1 Tacuarembó:

I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG

- Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales) para atención directa a usuarias.
- Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales) para atención directa a usuarias.
- Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales cada uno/a) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación).

III) Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Tacuarembó.

Este equipo deberá estar conformado por una dupla de profesionales mujer/varón

- Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (10 horas semanales de dedicación cada uno/a) para atención directa a usuarios.

19.2 Paso de los Toros:

I) Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VbG:

- Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (15 horas semanales) para atención directa a usuarias.
- Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales) para atención directa a usuarias.

19.3 De alcance departamental con base en la ciudad de Tacuarembó:

II) Dispositivo de Articulación Territorial:

- Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a).
- Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).

- Coordinación de los dispositivos de Atención y del Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de Tacuarembó y Paso de los Toros (19.1-I y 19.2-I), deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de todos los dispositivos departamentales: Servicios de Atención a Mujeres, Equipo de Atención a varones y Dispositivo de Articulación Territorial. Se destinarán **20 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

REFERENCIA 20. TREINTA Y TRES

20.1 Treinta y Tres:

I) Servicio de Atención a Mujeres en situación de VbG:

- Un/a (1) Lic. en Trabajo Social (17 horas semanales) para atención directa a usuarias.
- Un/a (1) Psicólogo/a (17 horas semanales) para atención directa a usuarias.
- Un/a (1) Abogado/a (20 horas semanales) ó Dos (2) Abogados/as (10 horas semanales cada uno/a) para tareas de asesoramiento, orientación y patrocinio a usuarias.
- Un/a (1) Secretaria/o administrativa/o (20 horas semanales de dedicación).

III) Equipo de Atención a varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex-parejas, del departamento de Treinta y Tres.

Este equipo deberá estar conformado por una dupla de profesionales mujer/varón

- Dos (2) Psicólogos/as y/o Lic. en Trabajo Social (15 horas semanales de dedicación cada uno/a) para atención directa a usuarios.

20.2 De alcance departamental con base en la ciudad de Treinta y Tres:

II) Dispositivo de Articulación Territorial.

- Dos (2) Egresados/as de carreras vinculadas a las ciencias sociales o humanas, educación y comunicación ó Procurador/a (15 horas semanales cada uno/a).
- Un/a (1) Psicólogo/a (15 horas semanales).

- Coordinación de los dispositivos de Atención y del Dispositivo de Articulación Territorial de alcance departamental:

Uno/a de los tres técnicos propuestos para el Servicio de Atención a Mujeres de Treinta y Tres (20.1-I), deberá asumir el rol de **Coordinador/a** de todos los dispositivos departamentales: Servicios de Atención a Mujeres, Equipo de Atención a varones y Dispositivo de Articulación Territorial. Se destinarán **10 horas semanales** adicionales. Se deberá indicar qué técnico/a desempeñará este rol.

5.4 CRITERIOS GENERALES:

5.4.1. FORMAS Y CONTENIDOS

5.4.1.1. Se deben presentar los Curriculum vitae de cada uno/a de los/as integrantes del Equipo Técnico, aclarando la función para la cual se presentan, con fotocopia de título habilitante (o constancia de trámite del mismo) o, en su caso, Certificado expedido por la Institución Educativa respectiva y fotocopias que acrediten formación y experiencia (en los casos en que se solicita expresamente) (**Ver ANEXO III- PAUTA PARA PRESENTAR PROPUESTA.**)

5.4.1.2. Se valorará que las entidades oferentes tengan su sede en los departamentos para los cuales se presentan. (requisito no excluyente).

5.4.1.3. El equipo técnico que desarrolle las tareas y actividades deberá ser el que se incluya en la propuesta; de existir algún cambio por razones de fuerza mayor deberá ser informado previamente al Programa y su incorporación no deberá realizarse bajo ninguna circunstancia hasta tanto sea aprobado por el mismo. El Programa evaluará la pertinencia o no del reemplazante antes de que éste/a sea confirmado por la entidad.

5.4.1.4. Los integrantes del equipo de trabajo presentado por las entidades, podrán estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros proyectos en convenio o contrato con MIDES, **hasta un máximo de 44 horas semanales; lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio.**

5.4.1.5 Deberá de incluir la cotización en línea de conformidad con la cláusula 31 del presente pliego

5.4.1.6 Antecedentes en el área que se licita los que serán ponderados

5.4.1.7 En ningún caso se reconocerá antigüedad laboral de los miembros del equipo técnico por haber firmado convenios o contratos previos a los que surjan de la presente licitación.

5.4.2. ASPECTOS VINCULADOS CON LA ATENCIÓN

5.4.2.1 Considerando las singularidades de la atención de mujeres en situación de violencia de género, entendida como vulneración de derechos humanos, destacamos que los equipos técnicos asignados por las entidades adjudicatarias en convenio o contrato, son parte de una respuesta del Estado para garantizar la

protección de sus derechos

Siendo que la denuncia es un derecho y una acción a realizar como parte de una estrategia de protección y de acceso a la justicia es que, desde el Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género se entiende fundamental, como buena práctica del Servicio, que los/las profesionales cuiden este aspecto y por tanto se requerirá que los/as profesionales propuestos/as para el área jurídica, no brinden atención a quienes ejercen violencia desde el ejercicio libre de su profesión, ya que esto afectaría directamente la confiabilidad de la respuesta para las mujeres víctimas.

En el caso de los/as profesionales del área psicosocial, se espera que no brinden atención a varones parejas o ex parejas de mujeres atendidas en el Servicio.

En caso de comprobarse dicha situación, la Administración podrá solicitar la “sustitución” del referido profesional otorgándose a la entidad conveniente un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual en caso de no haberse efectivizado la misma, será causal de rescisión del mismo; reservándose la Administración la facultad de proceder en consecuencia, sin que se genere responsabilidad alguna para el Organismo.

5.4.2.2. En caso que el Servicio de Atención directa a Mujeres así lo requiera (por aumento de consultas), el/la Psicólogo/a, del Dispositivo de Articulación Territorial, podrá realizar tareas de atención directa a usuarias, lo cual se efectivizará en acuerdo con la Coordinación del Servicio y la Supervisión del INMUJERES. También será de aplicación, en caso de que el DAT se encuentre integrado por Abogado/a o por Trabajador/a Social.

5.4.2.3 Los /as técnicos/as que integren el Dispositivo de Articulación Territorial (DAT), no podrán simultáneamente, formar parte del Servicio de Atención a Mujeres ó del Equipo de Atención a Varones, exceptuando situaciones puntuales vinculadas a cubrir suplencias de integrantes del Equipo Técnico de Atención Directa; previa evaluación y autorización de la Supervisión de Inmujeres. En ningún caso podrá reducirse la carga horaria de los/as técnicas.

5.4.2.4 Los equipos de Atención a varones tendrán alcance departamental, por lo que no podrán brindar atención a usuarios que residan en un departamento que no cuente con dicho dispositivo, y que la atención implique que la persona tenga que trasladarse de departamento a tales efectos.

5.4.2.5 Los Equipos de Atención a varones, considerados parte de la Red departamental de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género, podrán incluirse en futuras ampliaciones de los convenios o contratos en aquellos departamentos que no cuenten con el referido dispositivo de atención.

5.4.3. CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INMUJERES

- INMUJERES a través del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de la División de Violencia basada en Género será responsable de la supervisión técnica y seguimiento del desempeño del equipo de trabajo. En forma periódica, se realizarán instancias de evaluación de desempeño de los/as in-

tegrantes del equipo técnico contratado a cargo del INMUJERES, en conjunto con la entidad Oadjudicataria.

Í Las entidades adjudicatarias, podrán proponer eventuales cambios en la integración del equipo técnico durante el plazo de ejecución del convenio o contrato; previa evaluación y aprobación por parte del INMUJERES.

Í Por su parte, la entidad seleccionada deberá entregar la documentación requerida para su evaluación, en los formatos definidos, así como ofrecer información a las personas que INMUJERES designe a esos efectos.

Í **Capacitación obligatoria para integrantes de las entidades adjudicatarias: Los/as integrantes de los equipos técnicos de todos los dispositivos sin excepción, que cuenten con una formación en Violencia basada en Género con una carga horaria menor a treinta horas; deberán completar la misma en las instancias de capacitación específica las que estarán a cargo de Inmujeres.**

5.4.4. LOCAL: En todos los casos y sin excepción, los dispositivos de atención, funcionarán en **locales proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Social.**

6. PLAZO CONTRACTUAL:

El plazo contractual será de 12 (**doce**) meses a contar a partir de la firma de convenio o contrato, con posibilidad de prorrogarse por igual o menor período.

7. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y la ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del

Estado, RUPE).

5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).

6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).

8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).

10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.

12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).

13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo)

14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.

15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.

16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)

17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).

21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).

22) Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)

23) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)

24) Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)

25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)

26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)

27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.

28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del

llamado.

29) Normas concordantes y complementarias.

8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

9. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: www.comprasestatales.gub.uy, www.mides.gub.uy

10. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11.1.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas obligatoriamente (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Se adjunta en ANEXO VI, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

11.1.2 El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

11.1.3 Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

11.1.4 El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

11.1.5 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

11.1.6. Las entidades podrán presentarse individualmente o en consorcio. En este último caso, el consorcio deberá instrumentarse por escrito conteniendo las estipulaciones previstas en los artículos 501 y siguientes de la Ley N° 16.060, designándose quién ejercerá la administración y representación del consorcio. Se deberá pactar expresamente la solidaridad entre las entidades integrantes del Consorcio.

11.1.7. **Las entidades podrán presentarse para una o más REFERENCIAS. Cada REFERENCIA es indivisible, por lo que serán inadmisibles ofertas parciales para una misma Referencia.**

11.1.8 La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas

11.2 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las propuestas tienen que **respetar el formato planteado y proporcionado** en el Anexo III del presente pliego (*PAUTA PARA PRESENTAR PROPUESTA*), debiendo incluir:

A) Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, con instituciones del Estado.

B) Curriculum Vitae de cada uno/a de los/as integrantes de los Equipos de Trabajo con fotocopia de título habilitante o en su caso Certificado expedido por la Institución Educativa respectiva y fotocopias que acrediten formación y experiencia .

C) La cotización deberá ingresarse en línea. El precio máximo por Referencia es el establecido en el siguiente cuadro:

SERVICIOS DE VIOLENCIA PRESUPUESTO LICITACIÓN PÚBLICA

REFERENCIA	DEPARTAMENTO	HABERES SALARIALES / PRECIO	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	TOTAL CONVENIO / CONTRATO
1	ARTIGAS	5.703.872	620.000	6.323.872
2	CANELONES	13.234.046	620.000	13.854.046
3	CERRO LARGO	6.344.894	620.000	6.964.894
4	COLONIA	7.075.418	620.000	7.695.418
5	DURAZNO	4.421.828	620.000	5.041.828
6	FLORES	4.582.090	495.000	5.077.090
7	FLORIDA	4.582.090	495.000	5.077.090
8	LAVALLEJA	4.646.188	495.000	5.141.188
9	MALDONADO	8.555.198	620.000	9.175.198
10	MONTEVIDEO	22.846.934	620.000	23.466.934
11	MONTEVIDEO	4.647.406	495.000	5.142.406
12	PAYSANDU	4.582.084	495.000	5.077.084
13	RIO NEGRO	5.286.596	620.000	5.906.596
14	RIVERA	4.582.082	620.000	5.202.082
15	ROCHA	5.783.084	620.000	6.403.084
16	SALTO	5.287.204	495.000	5.782.204
17	SAN JOSE	6.312.842	620.000	6.932.842
18	SORIANO	3.941.068	495.000	4.436.068
19	TACUEREMBO	5.864.132	620.000	6.484.132
20	TREINTA Y TRES	4.902.604	495.000	5.397.604
	TOTAL	133.181.660	11.400.000	144.581.660

El oferente deberá:

- ³⁵/₁₇ ingresar tantas líneas como propuestas presente, (teniendo en cuenta la/s región/es)
- ³⁵/₁₇ adjuntar una Propuesta Económica con el formato proporcionado en el Anexo III numeral C)

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere, debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

11.3 - DOCUMENTACIÓN

Las **PROPUESTAS (archivos pdf)** deberán acompañarse de los siguientes **documentos (archivos pdf)**:

- a) Formulario de identificación del oferente (**ANEXO I**).
- b) Formulario de declaración de conocimiento y aceptación del pliego (**ANEXO II**).

12. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el Mides lo solicitare, la entidad adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, conforme a lo informado en el RUPE en materia de representación, donde conste quiénes firmarán el convenio o contrato.

13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al

oferente, que pudiera ser útil para un competidor

-la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- * la relativa a los precios
- * la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- * las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

14. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

14.1 COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

14.2 ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS.

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones

(compras@mides.gub.uy) hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

14.3 PLAZOS.

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

15. CLÁUSULAS ABUSIVAS

13.1- Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

13.2 -Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

13.3 -Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la entidad por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen a la entidad a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la entidad adjudicataria.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

16. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

18. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

18.1 La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas	
Fecha	Viernes 09 de Octubre de 2020.-
Hora	11:00:00

18.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**.

En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, puediendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al e-mail de compras@mides.gub.uy.

Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

18.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

18.4 Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, **es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.**

18.5 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

18.6 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

19. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

La Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) será la encargada de la evaluación de las propuestas, de acuerdo a los criterios expresados en el Anexo IV de este pliego. La misma estará conformada por un representante del Instituto Nacional de las Mujeres, un representante de la División Jurídico Notarial y/o perfil jurídico de esta Secretaría de Estado y un representante de la nómina de funcionarios/as Mides designados por resolución.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las entidades oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que las entidades no hayan presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego, y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación y selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

La evaluación de cada Referencia se realizará en base a 3 criterios:

1- Antecedentes institucionales: 10 puntos

2-Equipo técnico: 80 puntos

3-Propuesta económica: 10 puntos

Los criterios 1 y 2 serán valuados según la ponderación expuesta en el ANEXO IV del presente pliego.

El criterio 3: Propuesta económica, será valuado según siguiente detalle:

PROPUESTA ECONÓMICA

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado por Referencia, correspondiendo 10 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional como se demuestra a continuación:

Precio= $10 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio del oferente en consideración.

Nota: para la comparación de precios los mismos se considerarán sin tomar en cuenta el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

20. ADJUDICACIÓN

20.1 El Mides adjudicará la licitación a la o las ofertas que obtengan mayor puntuación y que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

20.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, así como el de rechazarlas todas.

20.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

21. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Mides.

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado

En caso de existir incumplimiento y el Estado incurra en costes y cotas, se podrán repetir contra el adjudicatario.

23. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

23.1 Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de las entidades adjudicatarias deberán respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

23.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

23.3 En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

23.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

24. MORA

24.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

24.2 La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

25. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

26. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

27. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO

El MIDES podrá rescindir el convenio o contrato en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la entidad.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio o contrato.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del convenio o contrato se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario con una antelación mínima de 5 días hábiles.

28. CESIÓN DE CONVENIOS O CONTRATO

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios o contrato y subcontratación.

29. CESION DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

30. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio o contrato entre la entidad adjudicataria y el MIDES, estableciéndose en los mismo las obligaciones y los derechos de las partes.

Se transferirán fondos a las entidades adjudicatarias en 6 cuotas según el siguiente detalle:

1ra cuota	20,00%
2da cuota	20,00%
3ra cuota	20,00%
4ta cuota	20,00%
5ta cuota	10,00%
6ta cuota	10,00%

La primera se abonará dentro de los 30 días de suscripto el convenio o contrato y las sucesivas, previa presentación de Informe Rendición de Cuentas conforme a lo requerido en el numeral 32. La última partida se abonará contra entrega de la rendición final, una vez ejecutado el convenio o contrato suscrito, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del TOCAF.

El presupuesto máximo de la presente licitación se compone del cuadro dispuesto en el numeral 11.2 literal b) y una partida por contingencias, tal como se expone a continuación.

HABERES SALARIALES / PRECIO	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	PARTIDA POR CONTINGENCIAS	TOTAL CONVENIO / CONTRATO
133.181.660	11.400.000	1.600.000	146.181.660

En caso de que el oferente sea contribuyente de IVA los precios precedentes se consideraran IVA INCLUIDO.

30.1. Características de los rubros incluidos en el presente pliego:

30.1.1. HABERES SALARIALES O PRECIO:

Los haberes salariales incluyen el ajuste dispuesto por Consejo de Salarios de julio 2020.

La transferencia dará cobertura a:

³⁵/₁₇ todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal dependiente. Por lo tanto deberá registrar a los contratados en el Banco de Previsión Social y Banco de Seguros del Estado conforme a la normativa vigente

³⁵/₁₇ todo tributo vinculado a la contratación tal como: cargas sociales patronales, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otros.

PARAMÉTRICA DE AJUSTE

Todas la entidades adjudicatarias ajustarán atendiendo la paramétrica de ajuste salarial y oportunidad de pago establecidas por el Consejo de Salario del Grupo del MTSS al que pertenece, a partir de la suscripción del convenio.

30.1.2 GASTOS DE ADMINSTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

Estos gastos tienen como objeto dar cobertura a egresos que se encuentran directamente vinculados con la administración y ejecución de los convenios o contratos.

Todos los contratos o convenios firmados en el marco de la presente licitación deberán rendir el 100% de los gastos de administración y funcionamiento.

³¹/₁ Aquellas Referencias que tengan un Servicio fijo de atención el monto a transferir será de hasta \$495.000

³¹/₁ Aquellas Referencias que tengan más de un Servicio fijo de atención el monto a transferir será de hasta \$620.000

A continuación se detalla la nómina de rubros autorizados a rendir en el marco de los convenios y/o

contratos firmados:

1. Gastos inherentes a la operativa del Servicio en el Territorio
2. Artículos de papelería
3. Informe de rendición de cuentas (Contador/a)
4. Estudio Contable y/o Administrativo/a
5. Referente Institucional (con autorización previa): haberes salariales
6. Referente Institucional (con autorización previa): gastos de telefonía y/o comunicación; viáticos con rendición de cuentas (alimentación y alojamiento); traslados
7. Imprevistos (con autorización previa), tales como:
 - a) gastos vinculados con usuarias del servicio
 - b) convocatoria a integrantes de la OSC a reuniones con equipo central de Sistema de Respuesta en Montevideo.-

Nota:

³⁵₁₇ En ningún caso el valor de un rubro puede ser mayor al 40% del monto total transferido por concepto de Gastos de Funcionamiento y Administración y caso de que el oferente facture con IVA el monto transferido debe considerarse IVA incluido.

PARAMÉTRICA DE AJUSTE

Los gastos de funcionamiento ajustarán semestralmente por la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) a partir de la suscripción del contrato.

30.1.3. PARTIDA POR CONTINGENCIAS

Esta partida asciende a \$80.000 por Referencia y dará cobertura a situaciones extraordinarias vinculadas al funcionamiento del Servicio. Se transferirá siempre que se verifique la situación de contingencia presentada por el adjudicatario y se encuentre debidamente justificada.

La supervisión técnica de los Servicios deberá expedirse a éstos efectos.

31. INFORMES TÉCNICOS

Los equipos técnicos presentados por las distintas entidades adjudicatarias deberán elaborar informes cuando sean solicitados por MIDES e ingresar la información requerida sobre el Programa de acuerdo a los lineamientos y formatos de informes aportados por MIDES.

32. RENDICIÓN DE CUENTAS

Todos los contratos y los convenios adjudicatarios serán los responsables de la administración de los

proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013).

Asimismo, a todas las entidades adjudicatarias, el MIDES les exigirá, cuando corresponda, que junto con la facturación de cada cuota se acredite estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias, con el BPS y DGI. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como aquellas que correspondieren, el MIDES podrá rescindir el convenio o contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

Todos los contratos y/o convenios firmados en el marco de la presente licitación deberán rendir el 100% de los gastos salariales y no salariales.

"Las entidades adjudicatarias rendirán cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atenderán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones".

33. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

34. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública N° 27/2020

Razón Social de la entidad:

--

R.U.T.

--

Dirección:

Número:

--

Localidad:

Departamento

--	--	--

Correo electrónico:

Código Postal:

--

Teléfonos:

Fax:

--	--	--

Corresponde realizar aportes patronales

SI		NO
----	--	----

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma representante legal.

--	--	--

Aclaración:

--	--	--

Sello de la entidad:

N°
Departamento
Zona

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscriben (nombre/s de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del **“Llamado para proveer equipos técnicos multidisciplinarios, que se podrán presentar a través de entidades de cualquier naturaleza jurídica, para los Dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género en todo el país.”** , así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

A su vez, deja constancia que la entidad ESTÁ / NO ESTÁ exonerada de los Aportes Patronales a la Seguridad Social.

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

C.I.:

ANEXO III

PAUTA o MODELO A SEGUIR PARA PRESENTAR PROPUESTA

OFERTA PARA REFERENCIA N°:

A) ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

B) EQUIPO TÉCNICO

CURRICULUM VITAE ABREVIADO

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido	
Documento de Identidad	
Fecha de nacimiento	
Teléfono Fijo:	
Domicilio	
Celular	
Correo Electrónico	
Cargo/función a la que se postula	

2. ANTECEDENTES EDUCATIVOS:

Máximo nivel alcanzado (marcar con una cruz)	Primario	Secundario	UTU	Terciario
¿Completó ese nivel? (marcar con una cruz)	SI	NO		
Ultimo año cursado (en caso de responder NO)				

Carrera o título cursado	Institución	Fecha
Postgrados, Maestrías. (Especificar si está finalizado o en curso)	Título	Institución Fecha
Cursos de formación (Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos seis años.)	Título	Institución Fecha Carga horaria

3. ANTECEDENTES LABORALES	(Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos seis años.)	
En Proyectos y/o Programas Mides:	Tarea o Cargo	Tiempo trabajado/fecha:
Institución/Organismo/Empresa:	Tarea o Cargo	Tiempo trabajado/fecha:

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo técnico estable para el desarrollo de la propuesta presentada a la División de Violencia basada en Género del INMUJERES.

FIRMA:

ACLARACION:

C) PROPUESTA ECONOMICA

La Propuesta Económica a presentar deberá exponerse en **SOLO UNO** de los siguientes cuadros dependiendo si el oferente es o no contribuyente de IVA.

PROPUESTA ECONOMICA		
SUELDOS E INCIDENCIAS EQUIPO TECNICO	VALOR HORA Técnico	COSTO TOTAL Haberes Salariales
TOTAL(1)		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		COSTO TOTAL
Gastos inherentes a la operativa del Servicio en el Territorio		
Artículos de papelería		
Informe de rendición de cuentas (Contador/a)		
Estudio Contable y/o Administrativo/a		
Referente Institucional: haberes salariales		
Referente Institucional: gastos de telefonía y/o comunicación; viáticos con rendición de cuentas (alimentación y alojamiento); traslados		
Imprevistos (con autorización previa)		
TOTAL(2)		
TOTAL (1+2)		

PROPUESTA ECONOMICA		
SUELDOS E INCIDENCIAS U HONORARIOS PROFESIONALES	VALOR HORA Técnico	COSTO TOTAL
TOTAL(1)		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		COSTO TOTAL
Gastos inherentes a la operativa del Servicio en el Territorio		
Artículos de papelería		
Informe de rendición de cuentas (Contador/a)		
Estudio Contable y/o Administrativo/a		
Referente Institucional: haberes salariales		
Referente Institucional: gastos de telefonía y/o comunicación; viáticos con rendición de cuentas (alimentación y alojamiento); traslados		
Imprevistos (con autorización previa)		
TOTAL(2)		
TOTAL sin IVA (1+2)		
COSTO IVA		COSTO TOTAL
TOTAL(3)		
TOTAL con IVA (1+2+3)		

ANEXO IV – Cuadros ponderación

GRILLA PARA REFERENCIAS N°: 1(Artigas), 5(Durazno), 8(Lavalleja), 13(Río Negro), 14 (Rivera), 15(Rocha), 18 (Soriano).						
Puntaje máximo: 100 puntos						
Mínimo requerido: 70 puntos						
			CRITERIOS DE VALUACIÓN			
1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	10					Sub-Total /10
			Hasta dos años de experiencia	Más de dos y hasta cuatro años de experiencia	Más de cuatro años de experiencia	
1.1. Trayectoria / experiencia de trabajo de la organización en con población vulnerable en sus derechos.	2		0	1	2	
1.2. Actividades o proyectos específicos en Género, VD, VBG y/o Violencia Masculina en la Pareja	3		0	1	3	
			No presenta experiencia específica	Hasta dos años de experiencia	Más de dos años de experiencia	
1.3 Antecedentes de la organización, objetivos y pertinencia de las actividades desarrolladas por la misma en la temática específica de Género y Violencia doméstica y de género.	3		0	1	3	
			NO	SI		
1.4 Tener su sede en el Departamento donde licita.	2		0	2		
2. EQUIPO DE TRABAJO	80					Sub-Total /80
2.1 Coordinador/a	15					Sub-Total /15
			Menos de 20 horas	De 20 a 30 horas	Más de 30 horas	
2.1.1 Formación en Violencia basada en Género	5		excluyente	2	5	
			De 2 a 4 años	Más de 4 años		
2.1.2 Formación académica de postgrado en el área social	3		1	3		
			Menos de un año de experiencia	De uno a tres años de experiencia	Más de tres años de experiencia	
2.1.3 Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinares	2		excluyente	1	2	
2.1.4 Experiencia de coordinación, planificación y organización del trabajo de equipos técnicos	5		0,5	2	5	
2.2. Técnicos/as del Servicio de Atención a Mujeres	25		Menos de 20 horas	De 20 a 30 horas	Más de 30 horas	Sub-Total /25
2.2.1 Formación en Violencia basada en Género	5		1	2	5	Téc.Serv. Mujeres y Varones:
2.2.2. Formación y/o experiencia en dispositivos grupales	8		2	5	8	
			De 2 a 4 años	Más de 4 años		
2.2.3 Formación académica de postgrado en el área social	3		1	3		
			Menos de un año de experiencia	De uno a tres años de experiencia	Más de tres años de experiencia	
2.2.4 Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinares	6		2	4	6	
2.2.5 Experiencia en atención directa a mujeres en situación de VD y/o varones agresores.	3		0	1	3	

2.3. Equipo técnico del Dispositivo de Articulación Territorial (DAT)	25		Menos de 20 horas	De 20 a 30 horas	Más de 30 horas	Sub-Total /25
2.3.1 Formación en Violencia basada en Género	5		1	2	5	Equ. Téc. DAT:
2.3.2. Formación y/o experiencia en dispositivos grupales	8		2	5	8	
			De 2 a 4 años	Más de 4 años		
2.3.3 Formación académica de postgrado en el área social	3		1	3		
			Menos de un año de experiencia	De uno a tres años de experiencia	Más de tres años de experiencia	
2.3.4 Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinares	6		2	4	6	
2.3.5 Experiencia en atención directa a mujeres en situación de VD y/o varones agresores.	3		0	1	3	
2.4 Secretario/a administrativo/a	15					Sub-Total /15
			Presenta	Nivel avanzado de por lo menos un módulo.		Secret.:
2.4.1. Formación en herramientas informáticas (paquete Office).	8		excluyente	8		
			De 0 a 2 años	De 2 a 4 años	Más de 4 años	
2.4.2. Experiencia laboral en tareas de secretaría y administración.	4		1	2	4	
2.4.3. Experiencia y/o capacidad de trabajo en equipos multidisciplinares.	3		0,5	2	3	
3. PROPUESTA ECONOMICA	10					Sub-Total /10
3.1 Precio	10		Precio= $10 \times Pb / Pi$, donde donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio del oferente en consideración.			

GRILLA PARA REFERENCIAS N°: 2(Canelones), 3(Cerro Largo), 4(Colonia), 6(Flores), 7(Florida), 9(Maldonado), 12(Paysandú), 16(Salto), 17(San José), 19(Tacuarembó), 20(Treinta y Tres).

Puntaje máximo: 100 puntos

Mínimo requerido: 70 puntos

CRITERIOS DE VALUACION						
1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	10					Sub-Total /10
			Hasta dos años de experiencia	Más de dos y hasta cuatro años de experiencia	Más de cuatro años de experiencia	
1.1. Trayectoria / experiencia de trabajo de la organización en con población vulnerable en sus derechos.	2		0	1	2	
1.2. Actividades o proyectos específicos en Género, VD, VBG y/o Violencia Masculina en la Pareja	3		0	1	3	
			No presenta experiencia específica	Hasta dos años de experiencia	Más de dos años de experiencia	
1.3 Antecedentes de la organización, objetivos y pertinencia de las actividades desarrolladas por la misma en la temática específica de Género y Violencia doméstica y de género.	3		0	1	3	
			NO	SI		
1.4 Tener su sede en el Departamento que se licita.	2		0	2		
2. EQUIPO DE TRABAJO	80					Sub-Total /80
2.1 Coordinador/a	15					Sub-Total /15
			Menos de 20 horas	De 20 a 30 horas	Más de 30 horas	
2.1.1 Formación en Violencia basada en Género	5		excluyente	1	5	
			De 2 a 4 años	Más de 4 años		
2.1.2 Formación académica de postgrado en el área social	3		1	3		
			Menos de un año de experiencia	De uno a tres años de experiencia	Más de tres años de experiencia	
2.1.2 Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinarios	2		excluyente	1	2	
2.1.3 Experiencia de coordinación, planificación y organización del trabajo de equipos técnicos	5		0,5	2	5	
2.2. Técnicos/as del Servicio de Atención a Mujeres y Equipo de Atención a Varones .	25		Menos de 20 horas	De 20 a 30 horas	Más de 30 horas	Sub-Total /25
2.2.1 Formación en Violencia basada en Género	5		1	2	5	Téc.Serv. Mujeres y Varones:
2.2.2. Formación y/o experiencia en dispositivos grupales	8		2	5	8	
			De 2 a 4 años	Más de 4 años		
2.2.3 Formación académica de postgrado en el área social	3		1	3		
			Menos de un año de experiencia	De uno a tres años de experiencia	Más de tres años de experiencia	
2.2.3 Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinarios	6		2	4	6	
2.2.4 Experiencia en atención directa a mujeres en situación de VD y/o varones agresores.	3		0	1	3	

2.3. Equipo técnico del Dispositivo de Articulación Territorial (DAT)	25		Menos de 20 horas	De 20 a 30 horas	Más de 30 horas	Sub-Total /25
2.3.1 Formación en Violencia basada en Género	5		1	2	5	Equ. Téc.DAT:
2.3.2. Formación y/o experiencia en dispositivos grupales	8		2	3	8	
			De 2 a 4 años	Más de 4 años		
2.3.3 Formación académica de postgrado en el área social	3		1	3		
			Menos de un año de experiencia	De uno a tres años de experiencia	Más de tres años de experiencia	
2.3.4 Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinarios	6		2	4	6	
2.3.5 Experiencia en atención directa a mujeres en situación de VD y/o varones agresores.	3		0	1	3	
2.4 Secretario/a administrativo/a	15					Sub-Total /15
			Presenta	Nivel avanzado de por lo menos un módulo.		Secret.:
2.4.1. Formación en herramientas informáticas (paquete Office).	8		excluyente	8		
			Menos de 2 años	De 2 a 4 años	Más de 4 años	
2.4.2. Experiencia laboral en tareas de secretaría y administración.	4		1	2	4	
2.4.3. Experiencia y/o capacidad de trabajo en equipos multidisciplinarios.	3		0,5	2	3	
3. PROPUESTA ECONOMICA	10					Sub-Total /10
3.1 Precio	10		Precio= $10 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio del oferente en consideración.			

GRILLA PARA REFERENCIA N° 10 (Montevideo A y B).

Puntaje máximo: 100 puntos

Mínimo requerido: 70 puntos

CRITERIOS DE VALUACIÓN					
1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	10				Sub-Total: /10
		Hasta dos años de experiencia	Más de dos y hasta cuatro años de	Más de cuatro años de experiencia	
1.1. Trayectoria / experiencia de trabajo de la organización en con población vulnerable en sus derechos.	2	0	1	2	
1.2. Actividades o proyectos específicos en Género, VD, VBG y/o Violencia Masculina en la Pareja	3	0	1	3	
		NO	SI		
1.3 Tener su sede en el Departamento que se licita	2	0	2		
		No presenta experiencia específica	Hasta dos años de experiencia	Más de dos años de experiencia	
1.4 Antecedentes de la organización, objetivos y pertinencia de las actividades desarrolladas por la misma en la temática específica de Género y Violencia doméstica y de género.	3	0	1	3	
2. EQUIPO DE TRABAJO	80				Sub-Total: /80
MONTEVIDEO A					Montevideo A:
2.1 Coordinador/a (Mdeo.A)	14				
		Menos de 20 horas	De 20 a 30 horas	Más de 30 horas	
2.1.1 Formación en Violencia basada en Género	4	excluyente	2	4	
2.1.2. Formación y/o experiencia en dispositivos grupales	3	0	1	3	
		De 2 a 4 años	Más de 4 años		
2.1.3 Formación académica de postgrado en el área social	2	1	2		
		Menos de un año de experiencia	De uno a tres años de experiencia	Más de tres años de experiencia	
2.1.4 Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinarios	2	excluyente	1	2	
2.1.5 Experiencia de coordinación, planificación y organización del trabajo de equipos técnicos	3	0,5	1	3	
2.2. Técnicos/as del Servicio de Atención a Mujeres y Equipo de Atención a Varones de Montevideo y Asistencia Técnica del Programa "Tobilleras" (Mdeo. A)	16				
		Menos de 20 horas	De 20 a 30 horas	Más de 30 horas	
2.2.1 Formación en Violencia basada en Género	4	0	2	4	
2.2.2. Formación y/o experiencia en dispositivos grupales	3	0	1	3	
		De 2 a 4 años	Más de 4 años		
2.2.3 Formación académica de postgrado en el área social	3	1	3		
		Menos de un año de experiencia	De uno a tres años de experiencia	Más de tres años de experiencia	
2.2.3 Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinarios	4	excluyente	2	4	
<u>Exclusivamente para el rol de Asistente Técnico/a del Programa "Tobilleras":</u>					
2.2.4. Experiencia en elaboración de informes técnicos en la materia de VbG	2	0	1	2	
2.3 Secretario/a administrativo/a (Mdeo.A)	10				
		Presenta	Nivel avanzado de por lo menos un módulo.		
2.3.1. Formación en herramientas informáticas (paquete Office).	4	excluyente	4		
		De 0 a 2 años	De 2 a 4 años	Más de 4 años	
2.3.2. Experiencia laboral en tareas de secretaría y administración.	4	1	2	4	
2.3.3 Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinarios y a nivel interinstitucional.	2	0,5	1	2	

MONTEVIDEO B					Montevideo B:
2.1 Coordinador/a (Mdeo. B)	14				
		Menos de 20 horas	De 20 a 30 horas	Más de 30 horas	
2.1.1 Formación en Violencia basada en Género	4	excluyente	2	4	
2.2.2. Formación y/o experiencia en dispositivos grupales	3	0	1	3	
		De 2 a 4 años	Más de 4 años		
2.1.3 Formación académica de postgrado en el área social	3	1	3		
		Menos de un año de experiencia	De uno a tres años de experiencia	Más de tres años de experiencia	
2.1.4 Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinares	2	excluyente	1	2	
2.1.5 Experiencia de coordinación, planificación y organización del trabajo de equipos técnicos	2	0,5	1	2	
2.2 Técnicos/as del Servicio de Atención a Mujeres (Mdeo. B)	16				
		Menos de 20 horas	De 20 a 30 horas	Más de 30 horas	
2.2.1 Formación en Violencia basada en Género	4		2	4	
2.2.2. Formación y/o experiencia en dispositivos grupales	3	0	1	3	
		De 2 a 4 años	Más de 4 años		
2.2.3 Formación académica de postgrado en el área social	3	1	3		
		Menos de un año de experiencia	De uno a tres años de experiencia	Más de tres años de experiencia	
2.2.3 Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinares	4	excluyente	2	4	
<u>Exclusivamente para el rol de Asistente Técnico/a del Programa " Tobilleras":</u>					
2.2.4. Experiencia en elaboración de informes técnicos en la materia de VbG	2	0	1	2	
2.3 Secretario/a administrativo/a (Mdeo.B)	10				
		Presenta	Nivel avanzado de por lo menos un módulo.		
2.3.1. Formación en herramientas informáticas (paquete Office).	4	excluyente	4		
		De 0 a 2 años	De 2 a 4 años	Más de 4 años	
2.3.2. Experiencia laboral en tareas de secretaría y administración.	4	1	2	4	
2.3.3 Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinares y a nivel interinstitucional.	2	0,5	1	2	
3. PROPUESTA ECONOMICA	10				Sub-Total /10
3.1 Precio	10	Precio= 10 x Pb / Pi, donde donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio del oferente en consideración.			

GRILLA PARA REFERENCIA N° 11 (Montevideo – Equipo Territorial de Montevideo).

Puntaje máximo: 100 puntos						
Mínimo requerido: 70 puntos						
		CRITERIOS DE VALUACIÓN				
1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	10					Sub-Total /10
		Hasta dos años de experiencia	Más de dos y hasta cuatro años de experiencia	Más de cuatro años de experiencia		
1.1. Trayectoria / experiencia de trabajo de la organización en con población vulnerada en sus derechos.	5	0	2,5	5		
1.2. Actividades o proyectos específicos en Género, VD, VBG y/o Violencia Masculina en la Pareja	3	0	1,5	3		
		No presenta experiencia específica	Hasta dos años de experiencia	Más de dos años de experiencia		
1.3 Antecedentes de la organización, objetivos y pertinencia de las actividades desarrolladas por la misma en la temática específica de Género y Violencia doméstica y de género.	2	0	1	2		
2. EQUIPO DE TRABAJO	80					Sub-Total /80
2.1 Referentes zonales	40					Referentes zonales ETM:
		Menos de 20 horas	De 20 a 30 horas	Más de 30 horas		
2.1.1 Experiencia de trabajo con población vulnerada	10	0	5	10		
2.1.2 Formación y/o experiencia en dispositivos grupales	6	2	3	6		
		Menos de un año de experiencia	De uno a tres años de experiencia	Más de tres años de experiencia		
2.1.3. Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinares.	10	0	5	10		
2.1.4 Experiencia en atención directa a mujeres en situación de VD y/o varones agresores.	4	2	3	4		
		De 2 a 4 años	Más de 4 años			
2.1.5 Formación académica de postgrado en el área social	4	2	4			
2.1.6. Formación y/o experiencia en realización de talleres	6	2	4	6		
2.2 Asistencia técnica para tareas de coordinación del ETM (Equipo Territorial de Mdeo.)	40					Sub-Total /40
		Menos de 20 horas	De 20 a 30 horas	Más de 30 horas		Asist.Técnica ETM:
2.2.1 Formación en Violencia basada en Género	6	excluyente	3	6		
		Menos de un año de experiencia	De uno a tres años de experiencia	Más de tres años de experiencia		
2.2.2. Experiencia en integración de equipos técnicos multidisciplinares.	6	excluyente	3	6		
2.2.3 Experiencia de coordinación, planificación y organización del trabajo de equipos técnicos	5	2	3	5		
2.2.4 Experiencia en atención directa a mujeres en situación de VD y/o varones agresores.	8	3	5	8		
2.2.5 Experiencia de trabajo a nivel interinstitucional	5	1	3	5		
2.2.6 Formación y/o experiencia en realización de talleres	6	2	4	6		
		De 2 a 4 años	Más de 4 años			
2.2.7 Formación académica en el área social	4	2	4			
3. PROPUESTA ECONOMICA	10					Sub-Total /10
3.1 Precio	10					
		Precio= 10 x Pb / Pi, donde donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio del oferente en consideración.				

ANEXO VI

COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán

solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.